



Institut Català
de Finances

2023

Informe con Relevancia Prudencial

Pilar III de Basilea

Contenidos

1. PILAR 3 GRUPO ICF	3
1.1 <i>Ámbito normativo.....</i>	3
2. INTRODUCCIÓN.....	4
2.1 <i>Entorno macroeconómico.....</i>	4
2.2 <i>Principales conclusiones.....</i>	5
3 GRUPO ICF.....	7
3.1 <i>Denominación social.....</i>	7
3.2 <i>Ámbito de aplicación</i>	8
3.3 <i>Grupo consolidable a efectos de normativa de solvencia</i>	9
3.4 <i>Otra información de carácter general.....</i>	11
4. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO	11
4.1 <i>Estrategias y procesos para la gestión de los riesgos</i>	12
4.2 <i>Estructura organizativa.....</i>	14
5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES Y REQUERIMIENTOS DE CAPITAL	20
5.1 <i>Marco normativo.....</i>	20
5.2 <i>Recursos propios computables.....</i>	21
5.3 <i>Requerimientos de capital.....</i>	22
6. RIESGO DE CRÉDITO.....	26
6.1 <i>Marco normativo.....</i>	26
6.2 <i>Definición contable de morosidad y de posiciones deterioradas.....</i>	26
6.3 <i>Correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones por riesgos y compromisos contingentes.....</i>	28
6.4 <i>Variaciones por deterioro y provisiones por riesgo de crédito</i>	29
6.5 <i>Distribución geográfica de las exposiciones</i>	30
6.6 <i>Distribución de las exposiciones por sector o contraparte</i>	31
6.7 <i>Distribución de las exposiciones por vencimiento residual</i>	32
6.8 <i>Pérdidas por deterioro y reversiones de las pérdidas previamente reconocidas.....</i>	33
6.9 <i>Identificación de las agencias de calificación externa (ECAI) utilizadas.....</i>	33
6.10 <i>Aplicación de técnicas de reducción del riesgo.....</i>	34
6.11 <i>Requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito.....</i>	34
6.12 <i>Requerimientos de recursos propios por riesgo de contraparte y CVA.....</i>	34
6.13 <i>Acuerdos CMOF/ISDA y procesos de netting</i>	35

7.	RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	36
7.1	<i>Requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado</i>	36
8.	RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS	36
8.1	<i>Marco normativo.....</i>	36
8.2	<i>Naturaleza del riesgo de tipos de interés.....</i>	36
8.3	<i>Gestión del riesgo estructural de tipo de interés.....</i>	37
8.4	<i>Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de interés.....</i>	41
9.	RIESGO DE TIPO DE CAMBIO	41
9.1	<i>Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de cambio</i>	41
10.	RIESGO DE LIQUIDEZ	41
10.1	<i>Marco normativo.....</i>	41
10.2	<i>Naturaleza del riesgo de liquidez</i>	41
10.3	<i>Gestión del riesgo de liquidez</i>	42
10.4	<i>Estrategias de financiación</i>	45
10.5	<i>Requerimientos de recursos propios por riesgo de liquidez.....</i>	46
11.	RIESGO OPERACIONAL	46
11.1	<i>Marco normativo.....</i>	46
11.2	<i>Definición del riesgo operacional</i>	46
11.3	<i>Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional.....</i>	47
12.	INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL	48
12.1	<i>Detalle de las carteras mantenidas con ánimo de venta y carteras mantenidas con fines estratégicos.....</i>	48
12.2	<i>Políticas contables y métodos de valoración de los instrumentos de capital</i>	49
13.	INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES	50
13.1	<i>Información sobre el proceso decisorio utilizado para establecer la política de remuneración del colectivo identificado</i>	50
13.2	<i>Colectivo identificado</i>	51
13.3	<i>Aspectos generales de la política retributiva del Grupo</i>	51
13.4	<i>Información cualitativa de la remuneración del colectivo identificado.....</i>	52
13.5	<i>Información cuantitativa de la remuneración del colectivo identificado.....</i>	54

1. PILAR 3 GRUPO ICF

Con el presente documento, el Grupo Institut Català de Finances (en adelante, el «Grupo») da cumplimiento al apartado octavo del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (conocido como CRR) y a su modificación en el Reglamento (UE) n.º 2019/876 (conocido como CRR II) aplicable a las entidades financieras, relativo a las obligaciones de divulgación de información financiera sobre el perfil de riesgo de la entidad, su control y gestión de riesgos, sus recursos propios y sus niveles de solvencia. Estos reglamentos son de aplicación directa en los Estados miembros de la Unión Europea.

A nivel estatal, con el objetivo de adaptarse a este nuevo entorno regulatorio, el 26 de junio de 2014 se publicó la Ley 10/2014, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito. Esta ley, en su artículo 85, establece que las entidades financieras deben publicar, como mínimo con periodicidad anual, un único documento denominado «Informe con Relevancia Prudencial», en adelante, IRP.

De acuerdo con la Norma 59 de la Circular 2/2016 del Banco de España, los contenidos del IRP han sido sometidos a verificación por parte de la auditoría interna de la entidad mediante expertos independientes.

El Grupo ICF ha establecido que el IRP se elaborará con periodicidad anual, y se podrá incrementar esta frecuencia si las circunstancias del mercado así lo aconsejan. Asimismo, el IRP se publicará en la página web del ICF (www.icf.cat).

Los contenidos del presente informe no incluidos en las cuentas anuales han sido revisados por la Comisión Mixta de Auditoría y Control del Grupo ICF. Asimismo, el Grupo ICF manifiesta que no ha omitido ninguna de las informaciones requeridas por razones de confidencialidad o por tener carácter reservado.

1.1 Ámbito normativo

En 2010, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, un foro internacional que establece normas generales de supervisión y emite declaraciones de buenas prácticas en material prudencial, aprobó la reforma del marco regulador global de capital, conocido como Basilea III. El paquete legislativo que transpone este marco a la Unión Europea entró en vigor el día 1 de enero de 2014, compuesto por el Reglamento (UE) n.º 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE, conocidos como CRR y CRD IV, respectivamente. Mientras el reglamento es de directa aplicación para las entidades de los Estados miembros, la directiva necesitó el siguiente proceso de transposición al ordenamiento jurídico español:

1. El Real Decreto Ley 14/2013 (29 de noviembre de 2013), de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa europea de supervisión y solvencia de entidades.
2. La Ley 10/2014 (26 de junio de 2014) de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito.
3. El Real Decreto 84/2015 (13 de febrero de 2015), que desarrolla la Ley 10/2014.
4. Las Circulares 2/2014 y 2/2016 del Banco de España.

La revisión del paquete legislativo bajo el marco de Basilea III, que presenta propuestas de enmienda para el CRR y la CRD IV llegó el Junio del 2019, cuando el Parlamento Europeo y el Consejo publicaron el Reglamento (EU) 2019/876 o CRR II que modifica el Reglamento (EU) 575/2013 y la Directiva (UE)

2019/878 o CRD V que modifica la Directiva(UE) 2013/36. El CRR II es aplicable desde junio de 2021 y la CRD V se ha incorporado a la legislación española a través del Real Decreto Ley 7/2021 y que ha modificado, entre otras, la ley 10/2014 así como a través del Real Decreto 970/2021, que modifica, entre otros, el Real Decreto 84/2015.

El CRR II modifica aspectos en lo que respecta a la ratio de apalancamiento, la ratio de financiación estable neta, los requisitos de fondos propios y pasivos admisibles, el riesgo de crédito de contraparte, el riesgo de mercado, las exposiciones a entidades de contraparte central, las exposiciones a organismos de inversión colectiva, las grandes exposiciones y los requisitos de presentación y divulgación de información. Por otro lado, la CRD V modifica aspectos relativos a los entes exentos, las sociedades financieras de cartera, las sociedades financieras mixtas de cartera, las remuneraciones, las medidas y las facultades de supervisión y las medidas de conservación de capital.

La última revisión del paquete bancario fue adoptada por la Comisión Europea en octubre de 2021, con diferentes objetivos: fortalecer la resiliencia del sector bancario ante potenciales shocks económicos futuros, lograr que la banca sea más resiliente ante los riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza, alineada con la estrategia financiera sostenible de la Comisión Europea, y garantizar una mejor gestión de los bancos para proteger aún más la estabilidad financiera. Estos cambios supondrán la culminación de las modificaciones iniciadas con Basilea III en 2017. En diciembre de 2023, los textos legislativos fueron acordados tanto por el Consejo como por el Parlamento Europeo. Queda pendiente su revisión legal y la votación final en el Parlamento, pero se espera que estos cambios sean aplicables a partir del 1 de enero de 2025.¹

Durante el primer semestre de este 2023, las entidades de crédito europeas, categorizadas como grandes según el Reglamento UE 575/2013, empezaron a publicar la información sobre riesgos ASG en el marco de divulgación prudencial o Pilar III. Esta información se ha publicado de forma estandarizada, siguiendo el Reglamento 2022/2453, por el que se modifican las normas técnicas del Reglamento 2021/637 en materia de divulgación de la información sobre riesgos ambientales, sociales y de gobernanza. En esencia, esta información se centra en divulgar cómo se están integrando los riesgos ASG en las estrategias y los modelos de negocio de las entidades. Incluye también una parte más cuantitativa centrada en los riesgos derivados del cambio climático, tanto de transición como físicos, entre ellos, destacan el GAR y el BTAR, ratios que permiten conocer el alineación del balance y de la cartera con respecto al reglamento de la taxonomía.²

2. INTRODUCCIÓN

2.1 Entorno macroeconómico

¹ https://finance.ec.europa.eu/news/latest-updates-banking-package-2023-12-14_en.

² En diciembre de 2021, la Comisión Europea publicó el Reglamento delegado 2021/2139 (conocido como Taxonomía Climática) que completa el Reglamento (UE) 2020/852 y que establece los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las cuales se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación del propio.

Este 2023, la economía mundial ha estado marcada por la subida de los tipos de interés por parte de los bancos centrales y el progresivo traslado de su impacto a la actividad económica. Sin embargo, la moderación de la inflación en los últimos meses del año ha llevado a las autoridades monetarias a detener los incrementos, asumiendo que los tipos son suficientemente restrictivos pero reforzando su intención de mantenerlos en este nivel el tiempo que sea necesario.

A pesar de ello, se prevé que el crecimiento económico mundial sea del 3,1%, fruto del impulso de los Estados Unidos y de la reactivación de la producción china, que han permitido compensar el enfriamiento de la demanda resultado de la subida de tipo y del efecto de la inflación. Así, el escenario de un aterrizaje suave se perfila como el más probable, gracias, sobre todo, a la resiliencia del mercado laboral y las políticas fiscales expansivas. Aun así, las economías de la eurozona son las que más están sufriendo en este contexto, y están en una situación virtual de estancamiento.

En cuanto a la economía catalana, el dato avanzado apunta a un crecimiento para este 2023 del 2,6%, al mismo ritmo que la economía española (2,5%) y significativamente por encima de la eurozona (0,5%). La buena conducta del sector servicios y la mejora en la industria, así como la resiliencia del consumo y el dinamismo de la demanda externa, han permitido impulsar el crecimiento de la economía en un contexto adverso. En este sentido, es importante destacar que el PIB catalán se sitúa un 3,4% por encima del volumen prepandemia, lo cual implica una recuperación más intensa que España (2,9%) y la eurozona (3,0%).

En cuanto a la inflación catalana, durante este 2023 se consolida la moderación de precios con una media anual del 3,4%, frente al 5,7% del año anterior. Esto es debido a la menor contribución de la energía y los alimentos, así como al hecho de irse completando la traslación de los efectos indirectos en el resto de la cesta de bienes y servicios. En este sentido, aunque la inflación subyacente sigue siendo elevada, en el mes de diciembre ha marcado la tasa más baja en casi dos años, situándose en el 4,0%.

Una parte importante de esta moderación en los precios se explica por el endurecimiento de la política monetaria que han llevado a cabo los bancos centrales, continuando con el ciclo de subidas de tipo de interés que empezaron en 2022, aunque a un ritmo menos intenso. En la eurozona, el Banco Central Europeo ha incrementado el tipo de las operaciones principales de financiación en 200 puntos básicos, que ha alcanzado el máximo del 4,5% en el mes de septiembre. Desde entonces, y gracias a la contención de la inflación, se han mantenido los tipos estables, condicionando futuras bajadas a una aproximación de la inflación al objetivo del 2%. Por otra parte, el EURIBOR a 12 meses se sitúa por debajo del tipo de interés oficial debido a que el mercado descuenta bajadas por parte del BCE en el segundo semestre de 2024.

De cara al 2024, se prevé cierta estabilidad y dinamismo económico, pendientes de la evolución de la política monetaria. Las últimas previsiones para Cataluña estiman un crecimiento para el 2024 del 1,8%, alineado con el de la economía española y superior a la cifra prevista para la eurozona (0,9%).³

2.2 Principales conclusiones

³ Todos los datos de esta sección (Entorno macroeconómico) se han extraído de la Nota de coyuntura económica n.º 125 del Departamento de Economía y Hacienda de la Generalitat de Catalunya.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa el principal riesgo del Grupo ICF, consecuencia natural de su modelo de negocio. A nivel prudencial, este riesgo representa, por las inversiones crediticias, el 59,0% del total de los activos ponderados por riesgo. A cierre del ejercicio 2023, la tasa de morosidad se sitúa en el 7,1% y la ratio de cobertura de morosidad resulta del 129,5%, niveles de cobertura superiores a la media del sector.

Capital y solvencia

El Grupo ICF mantiene, a cierre de 2023, un nivel de solvencia del 38,5%, muy superior al mínimo regulador exigido del 10,5% (8% por requerimientos de capital más 2,5% por *buffer* de conservación), consecuencia de unos fondos propios elevados y una política de gestión conservadora. A continuación, se muestra la evolución histórica de los últimos 5 años de la ratio de capital total:

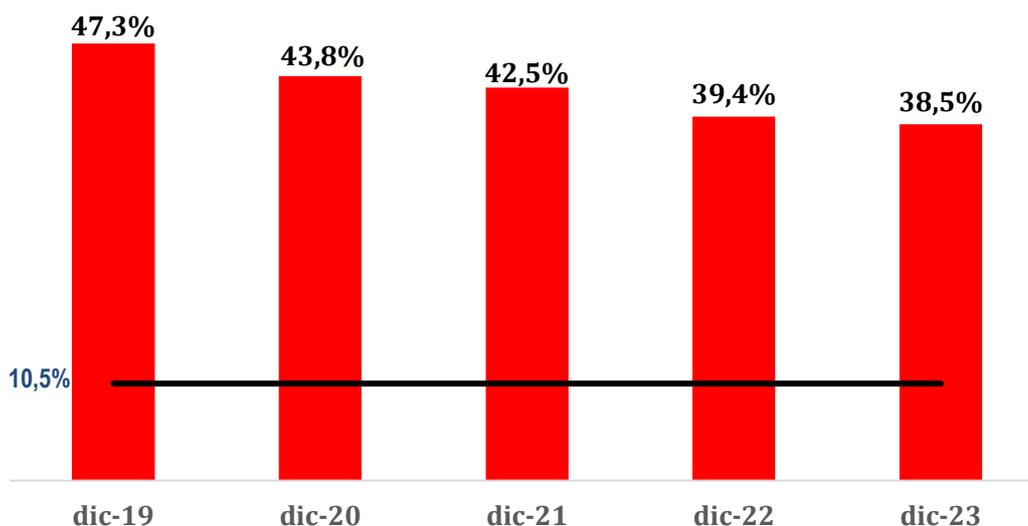


Figura 1. Evolución histórica (últimos 5 años) de la ratio de capital total del Grupo ICF. El 10,5% representa la ratio de capital total regulador mínimo (8%) con *buffer* de capital (2,5%).

Riesgo de liquidez

El Grupo ICF mantiene una posición de liquidez sólida, con una posición total de Tesorería, a cierre de 2023, de 288 millones de euros, de los cuales 204 millones de euros son inversiones de renta fija y 84 millones de euros en cuentas corrientes:

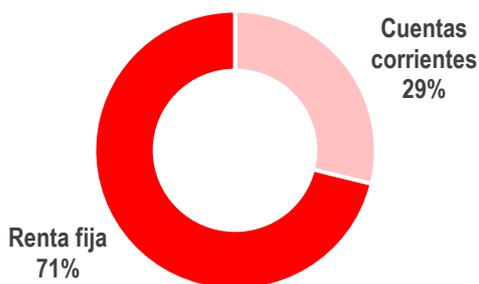


Figura 2. Estructura de la liquidez del Grupo

El Grupo ICF calcula, analiza y controla las métricas de ratio de cobertura de liquidez (LCR, por sus siglas en inglés) y ratio de financiación estable neta (NSFR, por sus siglas en inglés), siguiendo las directrices del Reglamento (UE) n.º 575/2013 en el artículo 412 y su modificación en el Reglamento (UE) n.º 2019/876 en el artículo 428, que establecen unos requisitos mínimos de cumplimiento. El Grupo ICF cumple, a cierre de 2023, los límites establecidos a nivel regulator por las métricas LCR y NSFR:

	31/12/2023	Límite regulator
LCR	893%	100%
NSFR	127%	100%

Tabla 1. Métricas del ámbito regulator a cierre de 2023

Desde el punto de vista de la financiación, el Grupo ICF cierra el ejercicio 2023 con una posición de 1.136 M€, financiada a través de diferentes instrumentos de deuda. Por un lado, préstamos que representan el 93% de la financiación, de los cuales el 81% son préstamos financiados por el sector bancario de ámbito público (918 M€), y el resto por el sector bancario de ámbito privado (141 M€). Por otro lado, las emisiones y pagarés, que representan el 7% restante de la financiación, con un valor a cierre de diciembre de 2023 de 77 M€. La financiación del Grupo ICF se caracteriza por ser a largo plazo, con un vencimiento medio residual de 7,3 años, elemento que conforma una financiación estable.

3 GRUPO ICF

3.1 Denominación social

El Institut Català de Finances (en adelante, el «Institut», la «Entidad» o el «ICF») es una entidad financiera de derecho público con personalidad jurídica propia sometida al ordenamiento jurídico privado, titularidad íntegramente de la Generalitat de Catalunya. La normativa reguladora del Institut se encuentra en el Decreto Legislativo 1/2022, de 26 de julio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Institut Català de Finances.

El Institut Català de Finances goza de patrimonio y tesorería propia y actúa para el cumplimiento de sus funciones con autonomía orgánica, financiera, patrimonial, funcional y de gestión con plena independencia de las administraciones públicas.

Al Institut Català de Finances se le aplica la normativa específica de las entidades de crédito y, por tanto, se somete únicamente a la normativa pública de carácter básico y a la dictada por los organismos reguladores de la Unión Europea que le sea aplicable, atendiendo a su especial actividad y naturaleza. El Institut debe formular sus cuentas anuales y efectuar el registro contable de sus operaciones de acuerdo con los criterios y normas contables establecidos para las entidades de crédito.

3.2 Ámbito de aplicación

El Institut Català de Finances actúa como cabecera del Grupo Institut Català de Finances (en adelante, el Grupo o el Grupo ICF). A 31 de diciembre de 2023, forman parte de él las siguientes entidades dependientes, 100% participadas por este de forma directa o indirecta:

- Instruments Financers per a Empreses Innovadores, SL, Societat Unipersonal (en adelante, IFEM) se constituyó mediante escritura pública el 12 de diciembre de 2008. El objetivo social de la compañía consistirá en la gestión de programas públicos conveniados, tanto con la Generalitat de Catalunya como con la Unión Europea y el Estado español, en el más amplio de los sentidos. La sociedad ejecutará su objetivo social a través de los instrumentos financieros que considere adecuados, tanto de inversión como de financiación y de garantía, incluyendo la tenencia y gestión de participaciones financieras, en sociedades de garantía, sociedades y fondos de capital riesgo y participaciones en otras sociedades públicas o privadas, así como la concesión de financiación e inversión, tanto de forma directa como indirecta a través de intermediarios financieros.

El ICF acordó, el 31 de mayo de 2023, ceder a IFEM las tareas de ejecución de los instrumentos financieros del Programa operativo de Cataluña FEDER 2014-2020, así como todos los derechos y obligaciones derivados de su condición de entidad ejecutora de dichos instrumentos, entre ellos todos los contratos de la línea de préstamos Eurocrédito.

Las cesiones se formalizaron durante el mes de septiembre mediante aportación no dineraria a IFEM, que se complementó con una aportación dineraria, y que dio lugar a la correspondiente ampliación de capital, por una cifra total de 175.000 miles de euros (156.263 miles de euros corresponden al valor de los derechos económicos derivados de la línea de préstamos Eurocréditos y 18.737 miles de euros, a la aportación dineraria). La ampliación del capital de IFEM por parte del ICF, su socio único, supuso la creación de 1.750.000 nuevas participaciones sociales y la modificación de los estatutos sociales de IFEM, para reflejar la nueva cifra del capital social tras la ampliación de capital, que queda fijada en 225.000 miles de euros.

- Institut Català de Finances Capital SGEIC, SA, Sociedad Unipersonal (en adelante, ICF Capital) se constituyó por tiempo indefinido el 26 de febrero de 2011 y se encuentra sujeto a la Circular 1/2021, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, reguladora de las sociedades gestoras de entidades de capital riesgo, así como a la legislación vigente en relación con este tipo de sociedades, como la Ley 22/2015, de 12 de noviembre, y, en su defecto, el Real Decreto Ley 1/2011, de 2 de julio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. El objeto social y su actividad principal es la administración y gestión de fondos de capital riesgo y de activos de sociedades de capital riesgo. Se trata de una sociedad unipersonal, siendo su único socio el Institut Català de Finances.

- Capital MAB, FCR (en adelante, «Capital MAB») es un fondo de capital riesgo constituido el 27 de febrero de 2012, previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores concedida con fecha de 17 de febrero de 2012. Con fecha 2 de marzo de 2012 la Comisión Nacional del Mercado de Valores inscribió

el fondo en su registro administrativo de Fondo de Capital Riesgo con el número 134. La duración del Fondo es de 10 años, prorrogable a un máximo de 12 años. Con fecha 27 de septiembre de 2021 se prorrogó a 12 años. Con fecha 31 de diciembre de 2018, finalizó el período de inversión.

- Capital Expansió, FCR (en adelante, Capital Expansió) es un fondo de capital riesgo constituido el 20 de julio de 2012, previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores concedida con fecha 6 de julio de 2012. Con fecha 26 de julio de 2012, la Comisión Nacional del Mercado de Valores inscribió el fondo en su registro administrativo de fondos de capital riesgo con el número 136. La duración del Fondo es de 10 años, prorrogable a un máximo de 12 años. Con fecha 27 de septiembre de 2021 se prorrogó a 12 años. Con fecha 31 de diciembre de 2018, finalizó el período de inversión.

- ICF Venture Tech II, F.C.R.E. (en lo sucesivo, ICF Venture Tech II) es un fondo de capital riesgo inscrito con fecha 28 de junio de 2019 en los registros administrativos de Fondo de Capital Riesgo Europeo de la Comisión Nacional de Mercado de Valores con el número 11 y, constituido, sobre la base de la autorización previa concedida con fecha 21 de junio de 2019 por el mismo organismo. La duración del Fondo es de 10 años, prorrogable a un máximo de 12 años.

- ICF Capital Expansió II, FCRE (en lo sucesivo, ICF Capital Expansió II) es un fondo de capital riesgo inscrito con fecha 28 de junio de 2019 en los registros administrativos de Fondo de Capital Riesgo Europeo de la Comisión Nacional de Mercado de Valores con el número 11 y, constituido, sobre la base de la autorización previa concedida con fecha 21 de junio de 2019 por el mismo organismo. La duración del Fondo es de 10 años, prorrogable a un máximo de 12 años.

El domicilio social se sitúa en la Gran Via de les Corts Catalanes, 635, de Barcelona.

En consecuencia, el ámbito de aplicación del presente documento se corresponde al grupo consolidable de entidades agrupadas en torno al ICF. La normativa de solvencia es de aplicación a nivel consolidado para todo el Grupo.

3.3 Grupo consolidable a efectos de normativa de solvencia

De acuerdo con la normativa que le es de aplicación, el Grupo consolidado ICF presenta las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con la Circular 4/2017 del Banco de España, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre las normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros (la «Circular 4/2017») y sus modificaciones posteriores, que constituyen el desarrollo y la adaptación al sector de entidades de crédito españolas de las normas internacionales de información financiera aprobadas por la Unión Europea («NIIF-UE»), de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de las normas internacionales de contabilidad.

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo ICF, todas las empresas dependientes y entidades estructuradas consolidables se han consolidado aplicando el método de la integración global. La entidad asociada Avalis de Catalunya se valora por el método de la participación.

Las diferencias entre el grupo consolidable de entidades a efectos de solvencia, definidas en la primera parte, título II, capítulo 2 del CRR, y la circular contable se centran, en esencia, en que la circular de solvencia solo considera las entidades consolidables por su actividad, en las cuales se incluyen:

- Las entidades de crédito.
- Las empresas de servicios de inversión.
- Las sociedades de inversión, tal como las define el artículo 9 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, así como las sociedades gestoras de fondos de pensiones y las de fondos de titulización hipotecaria o de titulización de activos, que tengan como objeto social la administración y gestión de estos fondos.
- Las sociedades de capital riesgo y las gestoras de fondo de capital riesgo.
- Las entidades que tengan como actividad principal la tenencia de acciones o participaciones, a menos que se trate de sociedades financieras mixtas de cartera sometidas a supervisión a nivel de conglomerado financiero y que no estén controladas por una entidad de crédito.
- Las entidades, cualquiera que sea su denominación, estatuto o nacionalidad, que ejerzan actividades típicas de las nombradas anteriormente.

A continuación, se muestra la conciliación entre capital contable y capital regulador a 31 de diciembre de 2023:

	Normativa solvencia	Circular 4/2017 BdE
	Recursos propios computables	Patrimoni neto Grupo ICF
Tier 1	993,0	1.030,4
Capital desembolsado	693,1	693,1
Reservas	255,1	255,1
Resultado del ejercicio	49,5	49,5
(-) Activos inmateriales	-0,4	n. a.
(-) Deducción por participaciones financieras significativas	0,0	n. a.
(-) Deducción por participaciones financieras no significativas	-37,0	n. a.
(+/-) Ajustes por valoración	32,6	32,6
Tier 2	20,5	-
Cobertura genérica (*)	92,1	n. a.
(-) Exceso cobertura genérica	-71,6	n. a.
Total	1.013,5	1.030,4

(*) Cobertura no asignada a operaciones a nivel individual.

Tabla 2. Comparativa entre capital contable y capital regulador

3.4 Otra información de carácter general

No existe ningún impedimento de carácter material o jurídico a la transferencia de fondos propios desde la entidad dominante, el ICF, a sus entidades dependientes, siempre que se cumpla con el marco jurídico aplicable en el ICF y se lleven a cabo los procedimientos necesarios.

Asimismo, siempre que se cumplan los estatutos de las filiales y los requerimientos de reservas mínimas, no existe ningún impedimento de carácter material o jurídico a la transferencia de fondos propios desde las entidades dependientes a la entidad dominante.

No existe ninguna entidad no incluida en el Grupo consolidable a efectos de la normativa de solvencia que tenga recursos propios inferiores al mínimo exigible por la normativa.

4. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

El presente capítulo detalla el sistema de gestión del riesgo del Grupo ICF, las estrategias y los procesos que definen la gestión de los riesgos, así como la estructura de gobierno y organización del Grupo ICF a fin de garantizar un seguimiento eficaz de la gestión de los riesgos.

4.1 Estrategias y procesos para la gestión de los riesgos

Modelo de las tres líneas de defensa

El sistema de gestión de riesgos del Grupo ICF funciona de manera integral, y adopta el modelo de las tres líneas de defensa, siguiendo las directrices sobre gobierno interno de la Autoridad Bancaria Europea (EBA/GL/2021/05). Este marco organizativo separa las funciones de control interno de las líneas de negocio que controlan y segrega sus funciones y recursos. Esta diferenciación se traduce en las siguientes funciones clasificadas en tres líneas:

- *Primera línea:* incluye áreas y comités de negocio, principales garantes del entorno de control de sus propias actividades.
- *Segunda línea:* incluye áreas y comités de seguimiento y control de riesgos, los cuales se ocupan de diseñar y mantener el modelo de riesgos del Grupo y de verificar su correcta aplicación en el ámbito de las diferentes áreas.
- *Tercera línea:* formada por Auditoría Interna, que lleva a cabo una revisión independiente y verifica el cumplimiento y la eficacia de las políticas corporativas establecidas, así como la supervisión de las actuaciones de la primera y la segunda línea de defensa.

Mapa de riesgos corporativos

El Grupo ICF tiene definido un mapa de riesgos corporativo que incorpora tanto los riesgos de carácter financiero como los riesgos no financieros que tienen un impacto relevante sobre el Grupo y que, en consecuencia, requieren un seguimiento y monitorización. Este mapa de riesgos cuantifica cada uno de los riesgos a través de los sistemas de control y procedimientos establecidos, que permiten monitorizar y mitigar los diferentes riesgos reforzando el entorno de control. Se reportan de forma agregada en 14 riesgos corporativos a la Comisión Mixta de Auditoría y Control y a la Junta de Gobierno para su control y supervisión:

1. **Riesgo regulatorio.** Riesgo relacionado con el incumplimiento de las normativas internas o externas.
2. **Riesgo de gobernanza.** Riesgo relacionado con la inadecuada dirección y administración de la entidad, así como de la inestabilidad en su gobernanza.
3. **Riesgo de crédito.** Posibilidad de incurrir en pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los prestatarios o deterioro de la calidad crediticia de estos.
4. **Riesgo de inversiones en capital riesgo.** Riesgo de incurrir en pérdidas derivadas de las inversiones en capital riesgo.
5. **Riesgo de ciberseguridad y fallos TI.** Riesgo de ataques cibernéticos externos, incidencias con impacto sobre información sensible y fallos en sistemas.

6. **Riesgo reputacional.** Riesgo relacionado con hechos que tienen un impacto directo negativo en la imagen y reputación de la entidad.
7. **Riesgo de gestión de capital humano.** Riesgo relacionado con las dificultades en la selección o retención de talento y gestión de los riesgos laborales.
8. **Riesgo de sostenibilidad.** Riesgo relacionado con la falta o la incorrecta integración de criterios ASG en la actividad.
9. **Riesgo estratégico.** Basado en la falta de definición o implementación de una estrategia corporativa.
10. **Riesgo de fraude.** Asociado a acciones deliberadas que puedan incurrir en un fraude tanto interno como externo.
11. **Riesgo operacional.** Relacionado con los errores en la ejecución y la gestión de los procesos vinculados con la operativa diaria.
12. **Riesgo de liquidez.** Riesgo de incurrir en pérdidas por el hecho de no disponer de fondos líquidos suficientes, o por un incremento del coste de financiación, que impida atender al cumplimiento de los compromisos adquiridos a medida que se hacen exigibles; riesgo de no poder deshacer una determinada posición como consecuencia de imperfecciones del mercado.
13. **Riesgo de tipo de interés.** Riesgo de incurrir en pérdidas tanto a nivel de margen financiero como de patrimonio neto del Grupo ICF como consecuencia de variaciones de la curva de tipo de interés.
14. **Riesgo de solvencia y capital.** Riesgo de incurrir en un capital insuficiente a nivel regulador, necesario para hacer frente a pérdidas inesperadas en la entidad.

Marco de apetito al riesgo (RAF) y declaración de apetito al riesgo (RAS)

El Grupo ICF dispone de un marco de apetito al riesgo (RAF, por sus siglas en inglés) que integra las políticas, los procedimientos, las funciones y responsabilidades en la gestión de riesgos de la entidad. El RAF del Grupo ICF establece unos principios generales cualitativos que se aplican a la gestión y al control de los riesgos. Estos principios se clasifican en 6 grandes categorías y declaran lo siguiente:

1. *Perfil de riesgo:* el Grupo ICF debe adoptar un perfil de riesgo medio que asegure el desarrollo de la actividad, así como un papel anticíclico, sin poner en peligro su solvencia bancario.
2. *Solvencia y coberturas:* el Grupo debe mantener unos niveles de liquidez y solvencia que le permitan hacer frente a sus compromisos, sobre todo en situaciones de estrés. Actuará conforme a sus principios de prudencia en la gestión de sus riesgos.
3. *Concentración:* el Grupo debe diversificar su cartera de inversión, de tal forma que no haya ninguna actividad, cliente o sector que pueda ponerlo en riesgo.
4. *Sostenibilidad:* la actividad del Grupo tiene que impulsar las inversiones que promuevan el desarrollo sostenible.

5. *Cumplimiento*: la actividad del Grupo tiene que cumplir, en todo momento, con la normativa vigente del ordenamiento jurídico, prestando especial atención con las especificidades propias que le son aplicables relativas a la normativa de ayudas de estado y sistema europeo de cuentas (SEC).

6. *Riesgo de mercado y tipo de interés*: el resultado del balance debe ser estable y condicionado exclusivamente al margen generado de su actividad principal. El Grupo no desarrollará actividades especulativas.

El Grupo ICF incorpora una declaración de apetito al riesgo (RAS, por sus siglas en inglés) que permite identificar, controlar y gestionar los principales riesgos financieros a los que se expone, así como establecer unos niveles de tolerancia sobre estos riesgos, los cuales se alinean tanto con la estrategia corporativa como con el plan financiero del Grupo ICF.

Los principales riesgos financieros a los cuales está expuesto el Grupo, de acuerdo con las actividades que realiza y su mapa de riesgos, son el riesgo de crédito, el riesgo de tipo de interés estructural, el riesgo de solvencia y capital, el riesgo de negocio y calidad de los activos, el riesgo de liquidez, el riesgo de concentración y el riesgo de actividad en capital riesgo.

El Grupo ICF tiene definido un conjunto de políticas y procedimientos que constituyen su marco operativo para el control y la gestión de los riesgos a los cuales está expuesto. Estas políticas, en última instancia, han sido supervisadas por el máximo órgano en materia de riesgos (CMAiC) y aprobadas por la Junta de Gobierno. De forma anual, se revisan y actualizan para adaptarse a los cambios que se puedan producir, tanto a nivel estratégico como externo.

4.2 Estructura organizativa

Las estructuras de control y gestión de riesgos del Grupo ICF se organizan de manera global y se integran en un marco integral de gestión que es supervisado por la Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAiC), órgano delegado por la Junta de Gobierno en materia de riesgos. En los siguientes apartados se detalla la estructura y organización del control y gestión de los riesgos del Grupo ICF.

Junta de Gobierno y comisiones delegadas

A cierre del ejercicio 2023, la estructura de gobierno relacionada con la gestión y el control de riesgos del Grupo ICF ha sido la siguiente:

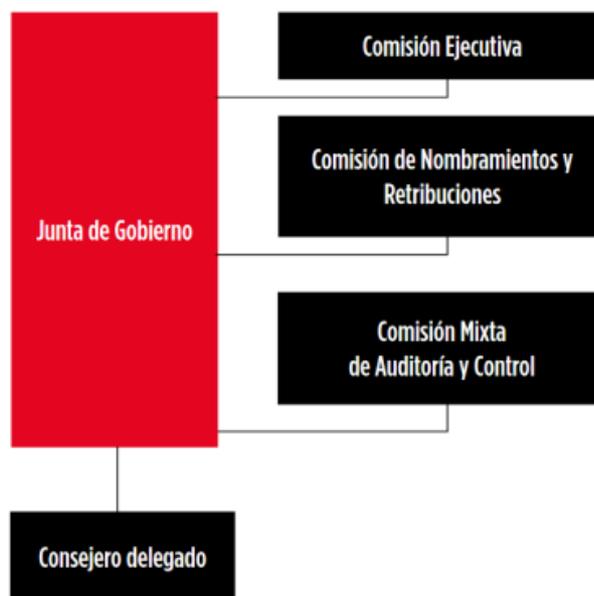


Figura 3. Estructura de los órganos de gobierno del Grupo ICF

La composición, a 31 de diciembre de 2023, es la siguiente:

	Junta de Gobierno	Comisión Ejecutiva	Comisiones de control
Independientes	Abella Martín, Rafael Peydró Alcalde, José Luis Casas Onteniente, Joan B. Puig Pla, Francesc Xavier Soldevila García, Maria Pilar	Peydró Alcalde, José Luis Puig Pla, Francesc Xavier	<u>Mixta de Auditoría y Control</u> Abella Martín, Rafael Peydró Alcalde, José Luis Casas Onteniente, Joan B. <u>Nombramientos y Retribuciones</u> Abella Martín, Rafael Soldevila García, Maria Pilar
Dominicales	Vilarrúbia Tapia, Josep Maria ⁽¹⁾ Castellanos Maduell, Albert Cuenca León, Núria Puig Raposo, Miquel	Vilarrúbia Tapia, Josep M. ⁽¹⁾	-
Ejecutivo	Servera Planas, Vanessa	Servera Planas, Vanessa	-

(1) En fecha 16/01/2024, ha sido sustituido en el cargo por el Sr. Josep Maria Aguirre i Font.

Tabla 3. Composición de los órganos de gobierno del Grupo ICF

Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno dispone de las atribuciones más amplias para la administración de la entidad, y es su máximo órgano de decisión. Además, tiene funciones de supervisión de todo el funcionamiento del

sistema de gobierno corporativo, la integridad de los sistemas de información, el proceso de divulgación de la información y la supervisión efectiva de la alta dirección. Por otra parte, las decisiones tomadas en este órgano de gobierno relativas a la gestión y supervisión de los riesgos se basan en un análisis integral de cualquier elemento que pueda influir y, por tanto, tiene siempre en cuenta los elementos relevantes relacionados con consideraciones de riesgo relativas a otras entidades filiales que forman y constituyen el Grupo ICF, respetando siempre la estructura orgánica y de toma de decisiones de la misma filial de que se trate. Asimismo, la Junta de Gobierno es la responsable de la aprobación de las políticas de riesgo.

A continuación, se explican las comisiones delegadas de la Junta de Gobierno actuales.

- Comisión Ejecutiva
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC)

La **Comisión Ejecutiva** tiene delegadas las siguientes competencias:

- Decidir sobre todos los ámbitos y cuestiones delegadas por la Junta de Gobierno. Específicamente y de acuerdo con las atribuciones y facultades delegadas vigentes en cada momento, decidir sobre las propuestas de inversión, bien sean sobre riesgo crediticio, sobre inversiones en capital riesgo o en participaciones financieras.
- Decidir sobre nuevos productos que se considere que pueden impactar de forma significativa en el perfil de riesgo de la entidad, si así se considera, e informar posteriormente a la Junta de Gobierno.
- Velar para que las actuaciones del Grupo ICF resulten consistentes con el marco de tolerancia al riesgo definido por la Junta de Gobierno, junto con otros órganos de gobierno y de gestión.

La **Comisión de Nombramientos y Retribuciones** tiene delegadas las siguientes competencias:

- Proponer los criterios y las políticas que deben seguirse para la composición de la Junta de Gobierno, atendiendo a los principios de honorabilidad, idoneidad y buen gobierno.
- De acuerdo con los requerimientos de idoneidad e incompatibilidad establecidos por la normativa de entidades de crédito y siguiendo las políticas y los procedimientos aprobados por los órganos de gobierno competente en la materia, llevará a cabo la evaluación de la idoneidad de los miembros de la Junta de Gobierno del ICF, de acuerdo con lo que establece el correspondiente Reglamento de cese, nombramiento y reelección de los miembros de los órganos de gobierno del ICF. Es competencia del consejero delegado o de la consejera delegada informar a dicha comisión acerca de la contratación de los altos directivos y del personal clave realizada en el ejercicio de sus competencias. Debe entenderse por personal clave aquellos empleados que pueden influir en el perfil de riesgo de la entidad, tal y como se define en la normativa bancaria.
- Supervisar los criterios utilizados para la identificación y la evolución del personal clave del ICF.
- Proponer a la Junta de Gobierno la política retributiva compuesta por retribución fija o variable de los miembros de la Junta de Gobierno y personal clave y garantizar que sea compatible con los intereses de la institución a largo plazo y con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos.
- Proponer a la Junta de Gobierno programas de actualización de conocimientos dirigidos a los miembros de los órganos de gobierno en ejercicio.

- Informar y dar opinión a la Junta de Gobierno en lo relacionado con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas.
- A petición del presidente de la Junta de Gobierno, emitir opinión a la Junta de Gobierno para que esta decida sobre la autorización, a cualquier miembro de los órganos de gobierno, del desarrollo de un nuevo cargo en una entidad diferente, así como sobre el cese anticipado de un miembro independiente de cualquier órgano de gobierno de la entidad.
- Proponer a la Junta de Gobierno las recomendaciones para los procesos de la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas para una sucesión ordenada y planificada.
- Supervisar los casos de acoso moral y sexual que afecten a personal clave y hacer el seguimiento.

La **Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAiC)** tiene delegadas las siguientes competencias:

- Supervisar la eficacia del control de la entidad, y las propias funciones de la auditoría interna, cumplimiento normativo y control interno, control global del riesgo y los sistemas de gestión e información de riesgos. También supervisar los trabajos vinculados a la gestión de la seguridad de la información, así como hacer un seguimiento semestral de los indicadores y controles que marcan su gobernanza.
- Aprobar o modificar los estatutos de las funciones referidas en el punto anterior y, a la vez, garantizar su independencia, autonomía y universalidad.
- Dar opinión a la Junta de Gobierno, con carácter previo a su toma de decisión, sobre cualquier materia de su competencia, así como sobre cualquier información financiera que deba ser objeto de publicación, o la creación o adquisición de participaciones en entidades cuyo objeto o situación geográfica sean diferentes a las aprobadas a la política de inversiones del ICF.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad.
- Ser informada puntualmente de cualquier acción de control o requerimiento específico de información que pueda llevar a cabo cualquier órgano supervisor con independencia de cuál sea el área responsable de dar cumplimiento a estas peticiones.
- Definir la tolerancia de la entidad frente a los riesgos generales, supervisar que el perfil de riesgo se mantenga dentro de los objetivos y mantener informada a la Junta de Gobierno de las medidas de actuación tomadas para corregir las desviaciones que se produzcan.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia.

Consejero/a delegado/a

El/la consejero/a delegado/a se nombra y separa libremente por parte del Gobierno, a propuesta de la persona titular del departamento competente en materia de economía y hacienda, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y es quien tiene que asumir la representación ordinaria y extraordinaria del ICF en cualquier ámbito y circunstancia. Desde el 10 de enero de 2023, la consejera delegada del ICF es la Sra. Vanessa Servera i Planas.

Son funciones del Consejero/a Delegado/a:

- a) La dirección y la ejecución material de los acuerdos y las directrices de actuación aprobados por la Junta.

- b) La coordinación y el control del ejercicio de las funciones delegadas por la Junta en las comisiones y en los órganos de gestión de la entidad.
- c) La dirección superior y la contratación del personal del ICF, y también la libre designación de los responsables de las diferentes áreas funcionales.
- d) La representación del ICF en las juntas generales de las sociedades mercantiles en las que participe directa o indirectamente, sin perjuicio de la representación del Institut en los otros ámbitos que se acuerden.
- e) La organización y la estructuración interna del ICF de acuerdo con las directrices aprobadas por la Junta de Gobierno en las direcciones funcionales y servicios, comités ejecutivos y comités de inversiones, que considere más adecuadas para que se realice mejor la actividad ordinaria, con el nombramiento de las personas titulares y la determinación del régimen laboral.
- f) El ejercicio de las facultades que le delegue la Junta de Gobierno, que quedarán recogidas en un documento de atribuciones.

El consejero delegado o la consejera delegada podrá proponer para la aprobación de la Junta de Gobierno los cambios y las modificaciones oportunos en las atribuciones delegadas vigentes, con el fin de mantenerlas actualizadas de acuerdo con las conclusiones a las cuales se haya llegado en los órganos de gestión o gobierno encargados del seguimiento de su aplicación.

Áreas y comités de gestión

A continuación, se detallan las funciones de las principales áreas involucradas en el control y la gestión de los riesgos.

El área de **Seguimiento y gestión del riesgo** se encarga de las siguientes funciones, entre otras:

- Seguimiento sistemático y revisión anual de los riesgos que superen cierto umbral establecido por políticas.
- Seguimiento sintomático: acciones a realizar ante alertas que genera el sistema.
- Análisis y valoración de modificaciones de operaciones que tengan su origen en las dificultades de pago de los clientes.
- Gestión de las operaciones en situación irregular, de cara a la recuperación de la inversión.
- Decisión de la estrategia de recobro y elevación de propuesta de traspaso a contencioso.

El área de **Control Global del Riesgo** tiene asignadas, entre sus funciones, las siguientes:

- Controlar y analizar sistemáticamente la evolución de los riesgos financieros relevantes del Grupo ICF y comprobar la adecuación de los mismos a las políticas establecidas.
- Proponer las directrices, metodologías y estrategias para la gestión de todos los riesgos.
- Garantizar la integridad de los sistemas de información y de las técnicas de medición de riesgos que se utilizan para controlar el perfil de riesgo del Grupo relativo a su apetito.
- Seguimiento y *reporting* periódico de los principales riesgos estructurales de balance al Comité de Activos y Pasivos (COAP).
- Seguimiento y reporte de los principales indicadores de riesgo y sus controles a la Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAiC) y, de forma puntual, a los comités que lo requieran.

El área de **Cumplimiento y PBC** tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Desarrollar el entorno de control para toda normativa que establezca una supervisión efectiva sobre un conjunto de riesgos que sean susceptibles de establecer mecanismos de control interno y una procedimentalización de las actividades relacionadas, como la prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo o la protección de datos de carácter personal.
- Llevar a cabo las acciones de control sobre las materias de origen interno que puedan tener una relevancia de carácter reputacional sobre el ICF y su Grupo o que, en su desarrollo, se haga partícipe a la función de Cumplimiento Normativo para su ejecución, por ejemplo, los códigos de conducta, seguridad o gobierno interno.
- Presentar a la Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC), para su aprobación, un plan de trabajo anual relativo a las funciones del área, y, periódicamente, reportar sobre su evolución.

El área de **Auditoría y Control Interno** es la encargada de las siguientes funciones, entre otras:

- Elabora los planes de auditoría y control interno que se revisarán, como mínimo, una vez al año. Los mencionados planes tendrán que contemplar los requerimientos específicos de la Comisión Mixta de Auditoría y Control y presentarse para su consideración y aprobación.
- Examina y evalúa los sistemas y procedimientos de gestión, evaluación y control de riesgos, así como las metodologías utilizadas para su valoración.
- Supervisa regularmente el cumplimiento, suficiencia y eficacia de las políticas, procedimientos, sistemas de información y sistemas internos de control del Grupo, vigilando el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables. En particular, supervisa el sistema de control interno de la información financiera.
- Asegurar la existencia y la actualización del Mapa de Riesgos Corporativo, ofreciendo una visión global y homogénea de los riesgos a los cuales la entidad está expuesta.
- Proporcionar orientación y apoyo para la identificación, evaluación, seguimiento, gestión y mitigación de los riesgos de la entidad.

Dada la importancia y relevancia en la organización y en la gestión de los riesgos, a continuación se describen los principales órganos de gestión involucrados. Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades anteriores, durante el año 2023 los comités de gestión han sido los siguientes:

- **Comité de Dirección:** en este ámbito, incorpora las acciones dirigidas a la supervisión de todos los riesgos del Grupo ICF, así como a evaluar su adecuación al perfil de riesgo objetivo establecido, validar que los riesgos asumidos son compatibles con el nivel de solvencia y garantizar el cumplimiento de los límites internos establecidos.
- **Comité Técnico de Liquidez,** con la función principal de determinar y actualizar las necesidades de tesorería para que el área de Tesorería proponga actuaciones al COAP.

- **Comité de Activos y Pasivos (COAP):** es el encargado de supervisar los riesgos de balance de tipo de interés, liquidez y financiación. Por otro lado, el COAP valida que las estrategias de inversión y financiación sean coherentes y óptimas con los niveles de rentabilidad y riesgo que la entidad está dispuesta a asumir.
- **Comité de Seguimiento (COSE):** es el responsable de la revisión de las carteras y de clientes en seguimiento especial y refinanciación, teniendo control sobre la evolución de la calidad crediticia. Por otro lado, decide sobre la gestión, calificación contable y dotaciones que se deben establecer para todos los titulares, excepto para aquellos calificados como dudosos por razones de morosidad.
- **Comité de Inversiones Crediticias (CINC):** puede tomar decisiones sobre las propuestas de inversión de riesgo crediticio que sean de su competencia de acuerdo con los umbrales de decisión establecidos. Puede modificar operaciones, líneas y convenios. Además, puede tomar los acuerdos sobre alineación y explotación de bienes que se hayan adquirido en procedimientos judiciales.
- **El Comité de Análisis de ICF Capital:** entre sus funciones, incluye la supervisión de la evolución de la cartera de inversiones en instrumentos de capital riesgo, así como el análisis de operaciones de inversión o desinversión para elevar al Consejo.
- **El Comité de Inversiones en Capital:** entre sus principales atribuciones, incluye decisiones sobre inversiones o desinversiones en instrumentos de capital riesgo.
- **El Comité Venture Capital – IFEM:** entre sus funciones, tiene la recomendación de inversiones, modificaciones e inversiones adicionales o complementarias.
- **El Comité de Seguridad de la Información Digital (CSI):** entre sus funciones, incluye informar regularmente de la seguridad de la información al Comité de Dirección.
- **El Órgano de Control Interno (OCI):** se encarga de diseñar y coordinar políticas de actuación en materia de PBC, y entre sus funciones incluye el análisis y la resolución de alertas de prevención y blanqueo de capitales (PBC) que se le eleven.

5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES Y REQUERIMIENTOS DE CAPITAL

5.1 Marco normativo

La composición de los recursos propios computables del Grupo ICF se establece según lo que indica la parte segunda del Reglamento UE 575/2013. En aplicación al Grupo ICF, los fondos propios computables están formados por la suma del capital de nivel 1 más capital de nivel 2. Por lo que respecta al capital de nivel 1, los elementos que lo forman están definidos en el artículo 25 del capítulo 1. Los filtros prudenciales quedan definidos en los artículos 32 al 35 del mismo reglamento. El capital de nivel 2 del Grupo ICF se ajusta al artículo 62, apartado c).

5.2 Recursos propios computables

A continuación, se muestra el detalle de las partidas que forman los recursos propios computables del Grupo ICF a 31 de diciembre de 2023, así como su comparativa respecto al 31 de diciembre de 2022:

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES GRUPO ICF	2023	2022	Diferencias
Tier 1	993,0	966,4	26,6
Capital desembolsado	693,1	693,1	0,0
Reservas	255,1	227,8	27,3
Resultado del ejercicio	49,5	27,4	22,1
(-) Activos inmateriales	-0,4	-0,1	-0,3
(-) Deducción por participaciones financieras significativas	0,0	0,0	0,0
(-) Deducción por participaciones financieras no significativas	-37,0	-22,6	-14,4
(+/-) Ajustes por valoración	32,6	40,8	-8,2
Tier 2	20,5	19,6	0,9
Cobertura genérica (*)	92,1	104,3	-12,2
(-) Exceso cobertura genérica	-71,6	-84,7	13,2
Recursos propios computables = Tier 1 + Tier 2	1.013,5	986,0	27,5

(*) Cobertura no asignada a operaciones a nivel individual.

Tabla 4. Comparativa anual de la composición de los recursos propios computables del Grupo ICF

A cierre del ejercicio 2023, el capital Tier 1 corresponde a 993,0 M€, con un incremento neto respecto al 2022 de 26,6 M€, producido por diferentes motivos. Por un lado, un efecto positivo en la partida de reservas y resultado del ejercicio con un impacto de 49,4 M€. Por el otro, hay un efecto negativo provocado por una mayor actividad del capital riesgo, que incrementa las deducciones en 14,4 M€ y unos ajustes de valor que varían, respecto a diciembre de 2022, en - 8,2 M, debido principalmente a una corrección en la valoración de las posiciones de la actividad de capital riesgo.

El capital regulador total, constituido como la suma de capital Tier 1 más capital Tier 2 (el Grupo ICF no incorpora elementos de capital computables como Additional Tier 1), se ha incrementado, respecto al cierre del ejercicio 2022, en 27,5 millones de euros, y ha alcanzado los 1.013,5 millones de euros.

A continuación, se muestra gráficamente la evolución de los recursos propios computables a través de los diferentes elementos que los componen:

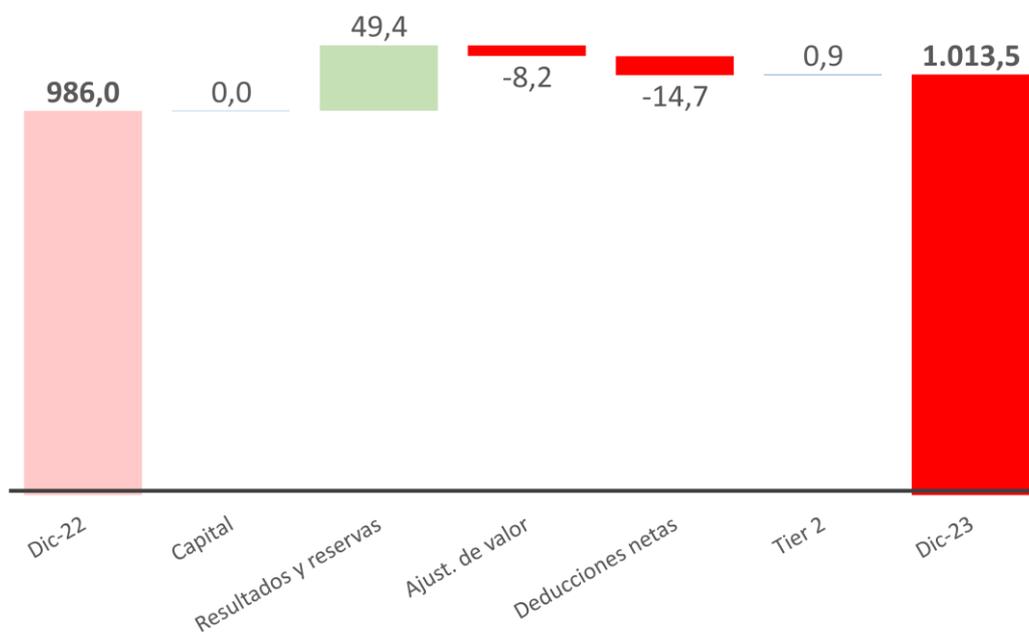


Figura 4. Evolución anual de los recursos propios computables del Grupo ICF. La partida *deducciones netas* incorpora también la variación de los activos inmateriales.

5.3 Requerimientos de capital

El riesgo de crédito y el riesgo operacional constituyen los únicos riesgos de Pilar I con requerimientos de capital del Grupo ICF. El principal riesgo del Grupo ICF es el riesgo de crédito⁴, con el 95% de consumo de capital, seguido por el riesgo operacional con un 5% (figura 5). Puesto que el Grupo ICF no presenta posiciones en la cartera de negociación a cierre de diciembre de 2023, queda exento de requerimientos de capital por riesgo de mercado.

⁴ El riesgo de crédito incluye también el riesgo de contraparte

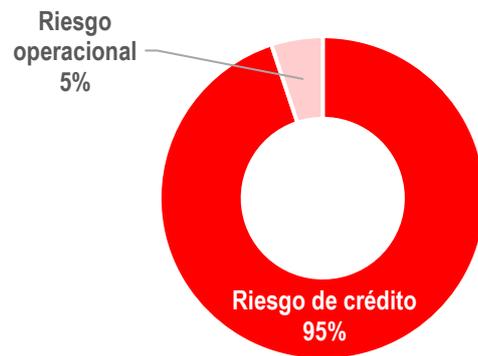


Figura 5. Consumo de capital por tipología de riesgo (riesgos de Pilar 1).

Los activos que se incluyen en el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de crédito se evalúan según la metodología estándar que se indica en el Reglamento (UE) n.º 575/2013, teniendo en cuenta, cuando procede, las modificaciones introducidas en el Reglamento (UE) n.º 2019/876. A continuación, se muestra una tabla que detalla, por producto y riesgo, el cálculo de los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de capital por los riesgos de Pilar I a 31 de diciembre de 2023:

<i>Millones de euros</i>	Exposición ⁽¹⁾ en el ámbito regulador	Exposición neta ⁽²⁾ en el ámbito regulador	Ponderación por riesgo	Activos ponderados por riesgo (APR)	Req. de capitales Riesgos Pilar I (8% APR)	%
RIESGO DE CRÉDITO	3.471,7	3.162,2	79%	2.495,2	199,6	94,9%
a) Inversión crediticia	2.546,2	2.273,7	68%	1.552,5	124,2	59,0%
<i>Préstamos</i>	2.454,7	2.196,0	68%	1.504,0	120,3	57,2%
Riesgo normal	2.297,9	2.164,6	67%	1.457,100	116,6	55%
Riesgo dudoso	156,8	31,4	149%	46,9	3,8	2%
<i>Avales:</i>	89,9	76,1	63%	47,7	3,8	1,8%
Riesgo normal	87,0	74,4	61%	45,1	3,6	2%
Riesgo dudoso	2,91	1,7	153%	2,6	0,2	0 %
<i>Préstamos mediación</i>	1,6	1,6	50%	0,8	0,1	0,0%
b) Capital riesgo (directo y fondo)	318,6	281,6	144%	405,8	32,5	15,4%
<i>Participaciones en capital y capital riesgo (riesgo vivo):</i>	202,0	165,0	175%	289,2	23,1	11,0%
de los que, sujetos a ponderación, 150%	160,5	123,5	150%	185,4	14,8	7 %
de los que, sujetos a ponderación, 250%	41,5	41,5	250%	103,8	8,3	4 %
<i>Capital riesgo (compromisos)</i>	116,6	116,6	100%	116,6	9,3	4,4%
c) Cuentas corrientes y depósitos	85,9	85,9	50%	43,1	3,4	1,6%
d) Inversiones en renta fija	203,8	203,8	60%	121,4	9,7	4,6%
e) Otros activos	128,1	128,1	74%	95,1	7,6	3,6%
f) Activos fiscales diferidos	58,8	58,8	250%	147,0	11,8	5,6%
g) Derivados	130,3	130,3	100%	130,3	10,4	5,0%
Riesgo de contraparte	19,1	19,1	100%	19,1	1,5	0,7%
Riesgo de CVA ⁽⁴⁾	111,2	111,2	100%	111,2	8,9	4,2%
RIESGO OPERACIONAL ⁽⁵⁾	134,1	134,1	100%	134,1	10,7	5,1%
TOTAL	3.605,8	3.296,3	79,8%	2.629,3	210,3	100%

Tabla 5. Composición de los activos ponderados por riesgo (APR) y los requerimientos de capital de Pilar 1

(1) Exposición bruta de provisiones. (2) La exposición neta incluye las técnicas de mitigación del riesgo de crédito. (3) Exposición según el artículo 282 del CRR II. (4) Los requerimientos de capital por riesgo CVA se calculan según lo definido en el artículo 384 del CRR. Según el artículo 92, la exposición se calcula multiplicando por 12,5 los requerimientos de capital. (5) Los requerimientos de capital por riesgo operativo se calculan como el 15 % de la media durante 3 años del indicador relevante, tal como se define en los artículos 315 y 316 del CRR. Según el artículo 92, la exposición se calcula multiplicando por 12,5 los requerimientos de capital.

A continuación, se muestra la distribución por producto de los requerimientos de capital:



Figura 6. Consumo de capital por tipología de producto.

Los activos totales ponderados por riesgo del Grupo ICF son de 2.629 millones de euros, de los cuales el 59% proviene de inversiones crediticias, en línea con la actividad que desarrolla el Grupo.

Los requerimientos mínimos de capital por riesgos de Pilar I a cierre de 2023 son de 210,3 millones de euros, con un colchón de capital disponible en el Grupo ICF de 803,2 millones de euros. A título ilustrativo, se muestra una tabla comparativa con datos correspondientes a los cierres de 2023 y 2022:

	2023	2022	Diferencias
RRPPC Grupo ICF	1.013,5	986,0	27,5
APR totales	2.629,3	2.502,7	126,6
Requerimientos de capital por riesgos de Pilar I (8 %)	210,3	200,2	10,1
Capital disponible	803,2	785,8	17,4

Tabla 6. Comparativa anual de los recursos propios computables (RR. PP. CC.), activos ponderados por riesgo (APR), requerimientos de capital y capital disponible

El Grupo ICF cumple, a 31 de diciembre de 2023, todos los límites reguladores a efectos de ratios de capital:

Ratios de capital		Requerimientos mínimos		
	2023	TOTAL	Mínimo ⁵	De conservación ⁶
Ratio de capital ordinario (CET1)	37,8%	7,0%	4,5%	2,5%
Ratio de capital total	38,5%	10,5%	8,0 %	2,5%

Tabla 7. 1 Ratios de capital del Grupo ICF a cierre de 2023

A cierre de 2023, la ratio de apalancamiento del Grupo ICF es del 37,8%, valor que cumple ampliamente los límites reguladores establecidos por la ratio de apalancamiento del 3%, de conformidad con las directrices del Reglamento (UE) 575/2013 en el artículo 429 y su modificación al Reglamento (UE) 2019/876 (indicado en el punto 10 de este último).

	2023	2022	Diferencias
Ratio de apalancamiento	37,8%	37,1%	0,7%

Tabla 8. Comparativa anual de la ratio de apalancamiento del Grupo ICF.

6. RIESGO DE CRÉDITO

6.1 Marco normativo

El riesgo de crédito es la posibilidad de pérdida económica derivada del potencial incumplimiento de las obligaciones financieras por parte del acreditado. Este riesgo se calcula según el método estándar (título II, capítulo 2, sección 1.^a del Reglamento [UE] n.º 575/2013 y sus modificaciones presentes en el Reglamento [UE] n.º 2019/876). Asimismo, se aplican ajustes por riesgo de crédito y técnicas de mitigación de los riesgos según los artículos 442 y 453, respectivamente, del Reglamento (UE) n.º 575/2013.

6.2 Definición contable de morosidad y de posiciones deterioradas

Exposiciones deterioradas y evidencia objetiva de deterioro

A efectos de la determinación del riesgo de incumplimiento, el Grupo aplica una definición que es coherente con la que emplea para la gestión interna del riesgo de crédito de los instrumentos financieros y tiene en cuenta indicadores cuantitativos y cualitativos.

En este sentido, el Grupo considera que hay una evidencia objetiva de deterioro (EOD) cuando se han producido un o más sucesos con un impacto negativo sobre sus flujos de efectivo estimados. Constituyen evidencia que un activo financiero presenta un deterioro crediticio los datos observables relativos a los acontecimientos siguientes:

⁵ Capítulo I, sección 1, artículo 92 del Reglamento UE 575/2013.

⁶ Capítulo 4, sección 1, artículo 129. de la Directriz 2013/36/UE.

- Impago superior a 90 días. Asimismo, se incluyen todas las operaciones de un titular cuando el importe de las operaciones con saldos vencidos con más de 90 días de antigüedad, sea superior al 20% de los importes pendientes de cobro.
- Presencia de dudas razonables sobre el reembolso total del activo.
- Dificultades financieras significativas del emisor o el prestatario.
- Incumplimiento de cláusulas contractuales como, por ejemplo, situaciones de impago o de mora.
- Otorgamiento del prestamista de concesiones o ventajas por razones de tipo económico o contractual con motivo de dificultades económicas del prestatario, que en otro caso no se hubieran otorgado y que muestran evidencia de deterioro.
- Probabilidad cada vez más grande de que el prestatario entre en quiebra o en cualquier otra situación de reorganización financiera.
- Desaparición de un mercado activo para el instrumento financiero en cuestión ocasionado por las dificultades financieras del emisor.
- Compra u originación de un activo financiero con un descuento importante que refleje las pérdidas crediticias sufridas.

Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia

Los instrumentos financieros, incluidas las exposiciones fuera de balance, se clasifican en las siguientes categorías, teniendo en cuenta si desde el reconocimiento inicial de la operación se ha producido un incremento significativo del riesgo de crédito y si ha tenido lugar un acontecimiento de incumplimiento:

- Fase 1 – Riesgo normal: el riesgo de que se produzca un acontecimiento de incumplimiento no ha aumentado de forma significativa desde el reconocimiento inicial de la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos equivale a las pérdidas crediticias esperadas en doce meses.
- Fase 2 – Riesgo normal en vigilancia especial: el riesgo de que se produzca un acontecimiento de incumplimiento ha aumentado de forma significativa desde el reconocimiento inicial de la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos se calcula como las pérdidas crediticias esperadas en la vida estimada de la operación.
- Fase 3 – Riesgo dudoso: se ha producido un acontecimiento de incumplimiento en la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos se calcula como las pérdidas crediticias esperadas en la vida estimada de la operación.
- Riesgo fallido – Operaciones para las cuales el Grupo no tiene expectativas razonables de recuperación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos equivale a su valor en libros y conlleva su baja total del activo.

A continuación, se adjunta una tabla con los principales indicadores del riesgo de crédito a diciembre de 2023 (y comparativa con diciembre de 2022):

	2023	2022	Diferencias
Total cartera (millones de euros)	2.245	2.228	17
Riesgo dudoso (millones de euros)	159,7	166,6	-6,9
Ratio de morosidad	7,1%	7,5%	-0,4%
Ratio de cobertura	129,5%	139,2%	-9,7

Tabla 9. Comparativa anual del volumen de la cartera y riesgo dudoso (incluye préstamos y avales brutos de provisiones), índice de morosidad y ratio de cobertura.

6.3 Correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones por riesgos y compromisos contingentes

Las provisiones por deterioro de riesgo de crédito se calculan de acuerdo con los criterios establecidos en la Circular 4/2017 del Banco de España, modificada por la Circular 6/2021. Estas provisiones se pueden complementar con las cantidades adicionales que se consideran necesarias para recoger las características particulares de los acreditados, sectores o carteras que no se pueden identificar en el proceso general de estimación de la provisión por deterioro.

Metodologías de estimación de las pérdidas crediticias esperadas por insolvencia

El importe de las pérdidas por deterioro experimentadas por estos instrumentos equivale a la diferencia negativa que surge al comparar los valores actuales de sus flujos de efectivo futuros previstos descontados al tipo de interés efectivo y sus respectivos valores en libros.

En la estimación de los flujos de efectivo futuros de los instrumentos de deuda se tienen en consideración:

- La totalidad de los importes que está previsto obtener durante la vida restante del instrumento, incluso, si procede, de los que puedan tener su origen en las garantías con que cuente (una vez deducidos los costes necesarios para su adjudicación y posterior venta). La pérdida por deterioro considera la estimación de la posibilidad de cobro de los intereses devengados, vencidos y no cobrados.

- El diferente tipo de riesgo al que esté sujeto cada instrumento.

- Las circunstancias en que previsiblemente se producirán los cobros.

El proceso de evaluación de las posibles pérdidas por deterioro de estos activos se lleva a cabo mediante procesos diferenciados en función de la consideración de los clientes como individualmente significativos o no significativos, después de realizar un análisis de la cartera y de la política de seguimiento aplicada por la entidad.

Una vez fijados los umbrales, el proceso que se sigue es el siguiente:

- Análisis individualizado: para activos individualmente significativos se realiza un análisis para identificar clientes con evidencia objetiva de deterioro (EOD); se distinguen dos colectivos:

- Clientes con EOD: se calcula la pérdida incurrida basada en el valor presente de los flujos futuros esperados (repago del principal más intereses) de cada operación del cliente (descontados con la tasa de interés efectiva original) y se compara este valor actual con el valor en libros. Por esto se consideran tanto la hipótesis de continuidad del negocio (*going concern*) como el supuesto de liquidación y ejecución de garantías (*gone concern*).

- Clientes que no presentan EOD: se verifica que estos no presenten una evidencia cierta de deterioro, no requiriendo ningún tipo de provisión dada su adecuada situación crediticia. Estas exposiciones se agrupan en colectivos homogéneos de riesgo y se realiza una evaluación colectiva de sus pérdidas por deterioro.

– Análisis colectivo: para exposiciones no significativas con EOD y para el resto de exposiciones se realiza un cálculo colectivo por grupos homogéneos de riesgo, para obtener tanto las coberturas genéricas asociadas a un grupo de operaciones como las de coberturas específicas para cubrir operaciones concretas, que cuenten con características de riesgo similar que permiten su clasificación en grupos homogéneos. A estos efectos, el ICF utiliza como referencia y porcentajes mínimos los parámetros de riesgo suministrados por el Banco de España en la Circular 4/2017 y modificaciones posteriores, que están basados en la experiencia histórica del mercado español, que se incrementan si se considera necesario para algún colectivo en particular, en función de la previsión realizada por el Grupo para este colectivo.

6.4 Variaciones por deterioro y provisiones por riesgo de crédito

A 31 de diciembre de 2023, las coberturas de las operaciones no deterioradas incluyen un importe de 77.822 miles de euros (88.592 miles de euros a 2022) por operaciones clasificadas como normales y 47.714 miles de euros (47.168 miles de euros a 2022) por operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial. En la tabla 10 se presenta el movimiento de las pérdidas por deterioro contabilizadas durante el ejercicio 2023.

El cálculo de las provisiones por deterioro de riesgo de crédito se ha complementado derivado del entorno macroeconómico y geopolítico caracterizado por una mayor volatilidad, presiones inflacionistas, problemas en la cadena de suministro y políticas monetarias más restrictivas, situaciones que se han agravado a raíz del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania y que generan incertidumbres sobre algunas de las variables que el Grupo utiliza para estimar sus pérdidas por deterioro. Con motivo de lo anterior, el Grupo ha complementado las provisiones por deterioro de riesgo de crédito con las cantidades adicionales que se han considerado necesarias para recoger las características particulares de los acreditados.

Millones de euros

2023	Fase 1 y 2 Operaciones no deterioradas		Fase 3 Operaciones deterioradas		Total
	Cálculo individual	Cálculo colectivo	Cálculo individual	Cálculo colectivo	
Importe bruto					
Saldo a 1 de enero de 2023	-	1.940,5	60,4	105,5	2.106,4
Saldo a 31 de diciembre de 2023	-	1.990,9	34,7	123,5	2.149,1
Deterioro					
Saldo a 1 de enero de 2023	-	-135,8	-55,6	-39,0	-230,3
Dotaciones/Recuperaciones	-	12,7	41,4	-40,9	13,2
Transferencias entre fases	-	-2,3	-3,0	5,3	-
Traspaso a fallidos	-	-	-	10,6	10,6
Saldo a 31 de diciembre de 2023	-	-125,4	-17,2	-63,9	-206,5

Tabla 10. 2Detalle de la evolución anual de las provisiones contables por riesgo de crédito correspondiente a créditos a la clientela (incluye préstamos participativos y excluye avales)

6.5 Distribución geográfica de las exposiciones

A continuación, se muestra la clasificación de la cartera crediticia del Grupo ICF por ámbito de inversión a 31 de diciembre de 2023. Se destaca que la operativa del Grupo se orienta a fomentar el crecimiento de las empresas catalanas, siendo, por lo tanto, su ámbito natural de actuación Catalunya:

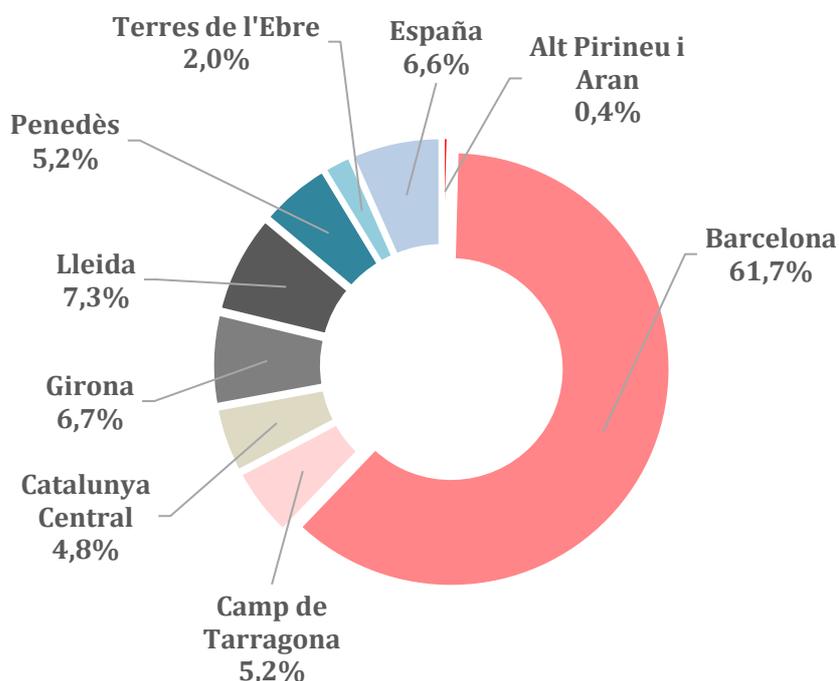


Figura 7. Distribución territorial de la cartera crediticia (calculada sobre exposición bruta)

La distribución según ámbito de inversión se presenta utilizando la clasificación de veguerías. Se observa que la zona de Barcelona representa el 61,7% de la cartera del ICF, hecho que es coherente teniendo en cuenta el peso que esta tiene sobre el total del PIB de Cataluña.

En la siguiente tabla se presenta el valor contable bruto, separando las exposiciones que están en mora de las que no, las dotaciones por deterioro y el valor contable neto (valor contable total menos las dotaciones por deterioro), desglosadas por ámbito comarcal de inversión:

Millones de euros	Dudoso	No dudoso	Provisiones	Total ⁷
Alt Pirineu i Aran	2,1	7,2	-1,3	8,0
Barcelona	127,1	1.257,1	-158,0	1.226,2
Camp de Tarragona	4,7	111,2	-9,1	106,8
Catalunya Central	4,3	104,3	-8,3	100,2
Girona	7,0	144,1	-11,3	139,9
Lleida	8,5	156,1	-5,4	159,3
Penedès	3,5	114,0	-8,5	109,0
Terres de l'Ebre	0,1	45,2	-1,1	44,2
España	2,3	145,8	-3,9	144,3
TOTAL	159,7	2.085,0	-206,8	2.037,8

Tabla 11. Distribución territorial del riesgo dudoso y las provisiones (normales y específicas) contables por riesgo de crédito (préstamos y avales; no incluye préstamos participativos).

6.6 Distribución de las exposiciones por sector o contraparte

A continuación, se muestra la segmentación de la cartera crediticia a 31 de diciembre de 2023, distribuida según CNAE:

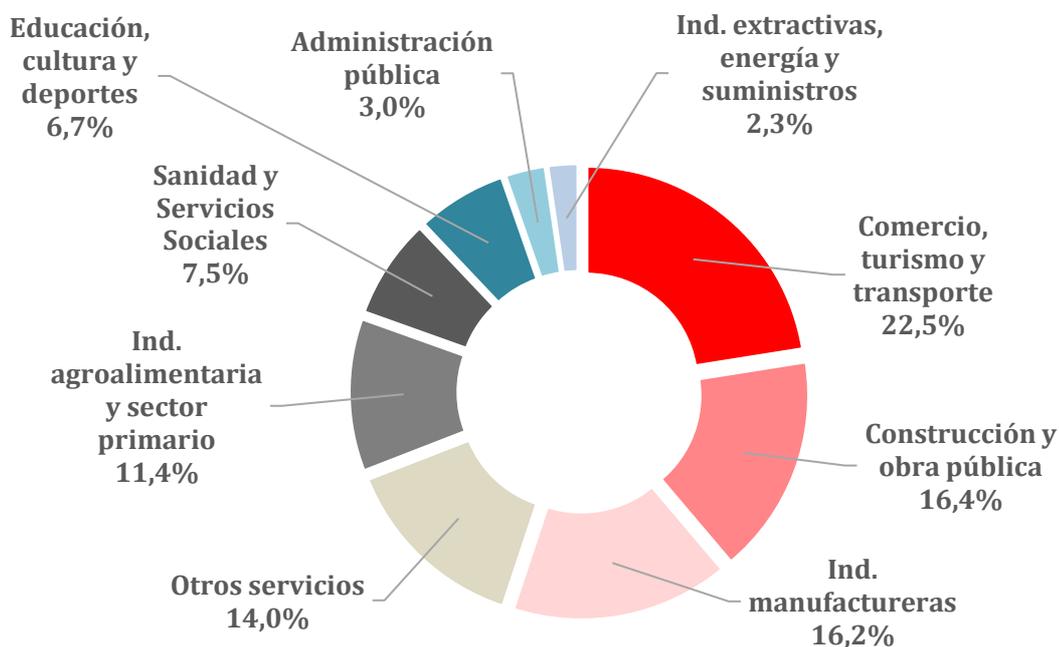


Figura 8. Segmentación sectorial de la cartera crediticia (calculada sobre la exposición bruta)

En la siguiente tabla se presenta el valor contable bruto de la totalidad de la cartera crediticia, separando las exposiciones que están en mora de las que no, las dotaciones por deterioro y el valor contable neto (valor contable total menos las dotaciones por deterioro), desglosadas por ámbito sectorial de inversión:

⁷ Las diferencias de este total con la exposición neta del riesgo de crédito por el cálculo de la ratio de solvencia se producen por un tratamiento diferente a las provisiones genéricas, ajustes de valorización y fondos gestionados.

<i>Millones de euros</i>	Dudoso	No dudoso	Provisiones	Total
Comercio, turismo y transporte	35,7	468,8	-40,2	464,3
Construcción y obra pública	17,0	351,2	-17,7	350,5
Ind. manufactureras	35,6	327,6	-41,1	322,1
Otros servicios	43,6	270,7	-65,4	248,9
Ind. agroalimentaria y sector primario	6,0	250,7	-12,9	243,8
Sanidad y servicios sociales	1,0	167,2	-10,6	157,6
Educación, cultura y deportes	11,0	139,4	-14,7	135,7
Administración pública	0,0	67,9	0,0	67,9
Ind. extractivas, energía y suministros	9,8	41,4	-4,2	47,0
TOTAL	159,7	2.085,0	-206,8	2.037,8

Tabla 12. Distribución sectorial del riesgo dudoso y las provisiones contables por riesgo de crédito (incluye préstamos y avales; no incluye préstamos participativos)

Cabe destacar que las inversiones en el sector de construcción y obra pública se derivan principalmente de inversiones a través de líneas de vivienda social y de obra pública.

6.7 Distribución de las exposiciones por vencimiento residual

A continuación, se adjunta el vencimiento de las partidas de efectivo, crédito a la clientela, depósitos en entidades de crédito y valor representativo de deuda a 31 de diciembre de 2023, en función de sus plazos remanentes de vencimiento en dichas fechas, dadas sus condiciones contractuales:

<i>Millones de euros</i>	A la vista	< 1 mes	1-3 meses	3 - 12 meses	1-5 años	> 5 años	Total
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	59,0	-	-	-	-	-	59,0
Préstamos y partidas a cobrar	0,7	50,3	64,2	382,1	887,4	595,1	1.979,8
Depósitos en entidades de crédito	0,7	10,3	0,2	15,7	0,9	2,6	30,2
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-
Crédito a la clientela	-	40,0	64,0	366,5	886,5	592,6	1.949,6
Valores representativos de deuda	-	9,2	5,1	59,0	127,7	2,7	203,8
Total	59,6	59,6	69,3	441,2	1.015,1	597,8	2.242,6

Tabla 13. Distribución temporal de los flujos de efectivo esperados (datos con ajustes de valor).

6.8 Pérdidas por deterioro y reversiones de las pérdidas previamente reconocidas

Las pérdidas por deterioro de los activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados por los ejercicios 2023 y 2022 son las siguientes:

<i>Millones de euros</i>	2023	2022
Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados:		
<i>Dotaciones al fondo de cobertura</i>	(46,2)	(87,2)
<i>Recuperaciones</i>	36,5	57,0
<i>Otros</i>	5,1	5,5
Deterioro de activos financieros disponibles para la venta	-	-
Total Préstamos y partidas a cobrar	(4,6)	(24,7)
Total de otros instrumentos financieros disponibles para la venta		-
Activos financieros valorados a coste		-
Total activos financieros valorados a coste		-
Total	(4,6)	(24,7)

Tabla 14. Evolución anual de las provisiones por riesgo de crédito

6.9 Identificación de las agencias de calificación externa (ECAI) utilizadas

El Grupo ICF utiliza las agencias de calificación externa (ECAI) S&P, Moody's, Fitch y DBRS, reconocidas por el Banco Central Europeo, para determinar las ponderaciones de riesgo aplicables a las exposiciones procedentes de inversiones en renta fija, posiciones mantenidas con entidades financieras a través de depósitos, cuentas corrientes, operaciones de mediación y derivados. En este sentido se aplican las condiciones indicadas en el Reglamento 575/2013, artículo 138, para determinar la evaluación crediticia final por exposición.

Se adjunta la comparativa entre 2023 y 2022 de la distribución de las exposiciones por rating del Grupo correspondientes a inversiones en renta fija y derivados. A cierre de diciembre de 2023, el 93% del total de las exposiciones corresponden a inversiones *investment grade*.

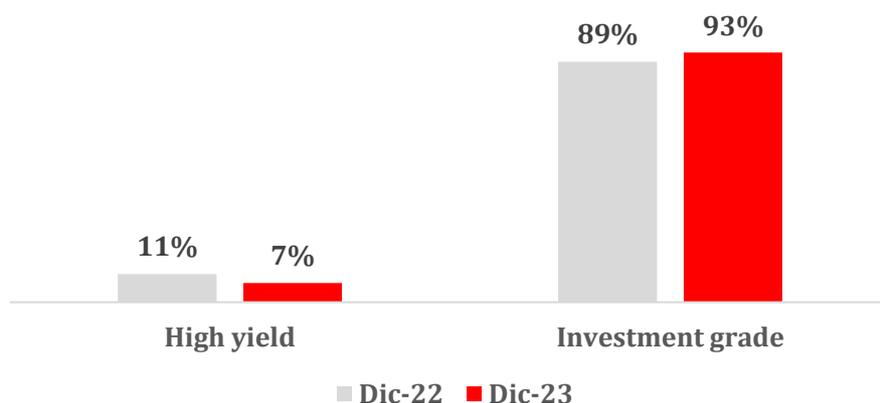


Figura 9. Rating de la contrapartida de las partidas de inversión en renta fija y derivados

6.10 Aplicación de técnicas de reducción del riesgo

El Grupo ICF aplica las técnicas de reducción del riesgo de crédito a las que hace referencia el Reglamento (UE) n.º 575/2013, artículo 453. En este sentido, y aplicando el principio de prudencia, solo se aplican técnicas de mitigación del riesgo de crédito mediante garantías cuando estas garantías corresponden a gobiernos regionales y entidades bancarias (incluyendo Avalis S.G.R.), aplicando el artículo 201, parte 1, letras (b) y (f) del Reglamento (UE) 575/2013, o bien cuando son garantías hipotecarias, según la aplicación del artículo 199 del Reglamento (UE) 575/2013 y el artículo 124 del mismo reglamento.

Por último, se destaca que, en el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, el Grupo ICF aplica el artículo 501 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 para las exposiciones con pequeñas y medianas empresas (pymes), que disfrutan de un factor corrector del 0,7619. El Reglamento (UE) n.º 2019/876 incrementa la aplicación de este factor corrector a las exposiciones hasta un máximo de 2,5 M€ y aplica un factor del 0,85 a la exposición que sobrepase este máximo establecido.

6.11 Requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito

El Grupo ICF aplica el método estándar para calcular los activos ponderados por riesgo de crédito. A 31 de diciembre de 2023, el 94,9% de los activos ponderados por riesgo (APR) pertenecen al riesgo de crédito, con un total de 2.495,2 millones de euros. Hay que tener en cuenta que estos son los APR después de aplicar las técnicas de reducción del riesgo admisibles según la normativa de aplicación. Los requerimientos de capital por riesgo de crédito ascienden a 199,6 millones de euros.

6.12 Requerimientos de recursos propios por riesgo de contraparte y CVA

El riesgo de contraparte se genera ante la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales, en tiempo y forma, por parte de entidades financieras en operaciones con instrumentos derivados.

El Grupo ICF, de conformidad con el artículo 286 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tiene definida una Política de gestión del riesgo de contraparte que se engloba dentro de la Política de riesgos financieros del Grupo ICF.

Se destaca que el Grupo ICF no realiza operaciones con pacto de recompra (*repos*) ni con derivados de crédito (CDS). El Grupo ICF utiliza derivados financieros únicamente como herramienta de gestión de los riesgos financieros y, cuando estas operaciones cumplen determinados requerimientos, se consideran operaciones de cobertura.

Los requerimientos de recursos propios por riesgo de contrapartida que proviene de las posiciones que el Grupo ICF mantiene por derivados de tipo de interés se calcula en base al método de la exposición original, utilizando como base el notional del contrato, ponderado por el vencimiento residual y por el rating de la entidad financiera.

o CVA es un ajuste que se incluye en la valoración del derivado para incluir el efecto del riesgo de crédito de la contraparte en la valoración. en inglés), tal como se indica en el artículo 384 del Reglamento (UE) n.º 575/2013.

Los requerimientos de recursos propios por CVA a consecuencia de las posiciones que el Grupo ICF mantiene por derivados de tipo de interés se calculan en base al mismo artículo 384 del Reglamento (UE) n.º 575/2013.

A 31 de diciembre 2023, los APR derivados de la exposición con instrumentos derivados (contabilizando el riesgo de contrapartida y de CVA) totalizan 130,3 millones de euros, con unos requerimientos de capital de 10,4 millones de euros.

6.13 Acuerdos CMOF/ISDA y procesos de *netting*

Cuando el Grupo ICF designa una operación como cobertura, lo hace desde el momento inicial de las operaciones o de los instrumentos incluidos en la mencionada cobertura, y documenta la operación de forma adecuada, de acuerdo con la normativa vigente. En la documentación de estas operaciones de cobertura se identifican correctamente el instrumento o instrumentos cubiertos y el instrumento o instrumentos de cobertura, además de la naturaleza del riesgo que se pretende cubrir, así como los criterios o métodos seguidos por el Grupo ICF para valorar la eficacia de la cobertura a lo largo de toda su duración, atendiendo al riesgo que se intenta cubrir.

El Grupo ICF dispone de contratos ISDA (International Swaps and Derivatives Association) o CMOF (contrato marco de operaciones financieras) para poder contratar derivados con una contraparte. El Grupo ICF tiene establecidos acuerdos de *netting*, a través de los contratos ISDA y CMOF, con las contrapartidas de derivados con las cuales opera, lo que permite realizar la compensación entre contratos de una misma tipología. La compensación de los valores de mercado positivos y negativos de las operaciones de derivados con una misma contraparte permite que, en caso de quiebra de esta, resulte a liquidar un único importe, y no un conjunto de valores correspondientes a cada operación individual.

El Grupo ICF cumple los requerimientos de la normativa EMIR (Reglamento 648/2012) y EMIR Refit (Reglamento 2019/834). Dicha normativa establece ciertas obligaciones de *reporting* que afectan a las entidades que operan con derivados. EMIR.

7. RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de mercado se define como la posibilidad de pérdidas asociadas a las variaciones de precio de los activos de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación.

7.1 Requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado

De conformidad con el artículo 325 bis, apartado 1 del Reglamento (UE) 2019/876, quedan exentos de requerimientos de capital por riesgo de mercado cuando la cartera de negociación sea de pequeño volumen. En este sentido, el Grupo ICF a cierre de diciembre de 2023 no presenta ninguna posición en la cartera de negociación; por ello, no presenta requerimientos de capital por riesgo de mercado.

8. RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS

8.1 Marco normativo

El Reglamento (UE) n.º 575/2013 establece en su artículo 448 que las entidades financieras harán pública, referente a la exposición por riesgo de tipos de interés sobre las posiciones no incorporadas en la cartera de negociación, la siguiente información:

- La naturaleza del riesgo de tipos de interés, las hipótesis básicas y la frecuencia de cálculo del riesgo de tipos de interés.
- La variación de los ingresos, valor económico u otra medida pertinente utilizada como consecuencia de la variación de los tipos de interés.

En el artículo 98, párrafo 5, de la Directiva 2013/36/UE, se expone la necesidad de evaluar el impacto sobre el valor económico en variaciones del riesgo de tipos de interés estructural.

8.2 Naturaleza del riesgo de tipos de interés

El riesgo estructural de tipo de interés es inherente a la actividad del Grupo ICF y es producido por variaciones de la curva de tipo, las cuales impactan sobre el margen de intereses y sobre el valor económico de la entidad.

Las principales fuentes de riesgo de tipos de interés que afectan al Grupo ICF son:

- **Riesgo de reprecación o reinversión:** se origina cuando existe una diferencia temporal en el vencimiento o reprecación de las operaciones de activo y pasivo. En las operaciones a tipo fijo el riesgo se origina en el momento de su vencimiento, mientras que en las operaciones a tipo variable es en el momento de actualización del cupón.
- **Riesgo de base:** se origina cuando las posiciones de activo y pasivo están referenciadas a distintas bases de reprecación (EUR 3M, EUR 6M, EUR 12M);
- **Riesgo de la curva de tipos:** se origina por movimientos o cambios inesperados en la tendencia de los tipos de interés que no afectan por igual a todos los plazos de la curva.
- **Riesgo de opcionalidad:** riesgo originado por las opciones explícitas o implícitas a los activos o pasivos de balance.

8.3 Gestión del riesgo estructural de tipo de interés

El Grupo ICF realiza un seguimiento mensual de las métricas de riesgo estructural de tipo de interés. Este seguimiento incluye un control de límites de riesgo, los cuales quedan definidos en las políticas del Grupo. El seguimiento de este riesgo se notifica con periodicidad trimestral al Comité de Control Global del Riesgo y a la CMAyC.

Métricas de seguimiento del riesgo

Actualmente, el Grupo ICF utiliza las siguientes métricas de riesgo de tipo de interés estructural de balance:

- **Gap de repricing.** Mide la sensibilidad del margen financiero a variaciones de la curva de tipo de interés, originada por la diferente estructura de vencimientos, o reprecación, entre las operaciones de activo y las operaciones de pasivo sensibles a movimientos de tipo de interés.
- **Sensibilidad del margen financiero (MF).** Mide el impacto en el margen de intereses a variaciones de la curva de tipo de interés. Este impacto se evalúa comparando el margen financiero proyectado a 1 año de acuerdo con el escenario base, que corresponde al escenario de tipos implícitos de mercado, con el margen financiero obtenido en el escenario estresado, el cual se diseña mediante perturbaciones de la curva de tipo de interés de mercado. Su resultado se expresa como cociente de estas dos magnitudes. La sensibilidad del margen financiero es una métrica basada en escenarios dinámicos; es decir, se realizan simulaciones del comportamiento del balance a futuro.
- **Sensibilidad del valor económico (VE).** Mide el impacto del valor presente de las masas patrimoniales del balance ante variaciones de la curva de tipos de interés. Este impacto se evalúa comparando el valor económico calculado en el escenario base, que incluye curvas implícitas de mercado, con el resultado del VE calculado bajo un escenario estresado, el cual se diseña mediante perturbaciones de la curva de tipos de interés de mercado. Su resultado se expresa en relación con el valor económico de las masas sensibles de balance.

Sensibilidad del margen financiero y el valor económico

El Grupo ICF tiene definidos diferentes escenarios para calcular el impacto sobre el margen financiero y el valor económico. A continuación, se detallan los principales escenarios utilizados:

- **Escenario regulador.** Este escenario se define en la guía EBA/GL/2018/02 (en el apartado 4.5) y en la Circular 2/2016 (Norma 50) del BdE y aplica una variación instantánea y paralela de -200 pb sobre todos los puntos de la curva de tipo. Esta perturbación incluye un *floor* (límite inferior) que establece que los tipos negativos no pueden ser inferiores al -1%, nivel que va incrementándose hasta llegar al *floor* del 0% en el plazo de 20 años;
- **Escenario paralelo +/-100pb.** Este escenario aplica una variación instantánea y paralela de +/- 100 pb sobre todos los puntos de la curva de tipos.

A cierre de 2023, la sensibilidad del margen financiero bajo variaciones definidas por el escenario regulador resultó de -4,0% (peor escenario); así mismo, la sensibilidad a valor económico resultó del -1,7%, siendo el peor escenario. Ambas métricas se encuentran por debajo de los límites reguladores establecidos que definen variaciones negativas superiores al -50% en caso del margen financiero y variaciones negativas superiores al 20% en el caso del valor económico, según indica el artículo 98, apartado 5 de la Directiva 2013/36/UE, así como la Circular 3/2008 del Banco de España, norma centésima sexta, apartado 3, (a) y (b).

Escenario	Variación Valor económico	Variación Margen financiero
Escenario regulador (+/- 200 pb)	-1,7% / +2,2%	+4,1% / - 4,0%
Escenario paralelo (+/- 100 pb)	-0,9% / +0,9%	+2,0% / - 2,0%

Tabla 15. Sensibilidad del valor económico y el margen financiero a escenarios de caída instantánea y paralela de la curva de tipos de interés

). Estos escenarios se caracterizan por tener un *floor* por debajo del 0% y un carácter dinámico en función del entorno de tipo vigente:

- *Parallel Up*: incremento paralelo de todos los puntos de la curva de +200pb;
- *Parallel Down*: disminución paralela de todos los puntos de la curva de -200pb;
- *Steeper*: caída de los tipos a corto plazo e incremento de los tipos a largo. Incremento general de la pendiente de la curva;
- *Flattener*: incremento de los tipos a corto plazo y disminución de los tipos a largo. Disminución general de la pendiente de la curva;
- *Short Up*: incremento de los tipos a corto plazo;
- *Short Down*: disminución de los tipos a corto plazo.

Los resultados de este test que se presenta a continuación muestran que el riesgo de tipos de interés asumido por el Grupo ICF es inferior a los niveles considerados significativos, que se definen como las

variaciones por encima del -15 % del capital de nivel 1 del Grupo ICF, según la guía EBA/GL/2018/02, apartado 4.5 (en el punto 114).

Escenarios EBA	Variación Valor económico	Impacto (M€)
Parallel up	-1,7%	-16,7
Parallel down	+2,2%	20,9
Steepener	+1,2%	11,4
Flattener	-1,5%	-14,2
Short Rate Up	-1,9%	-18,3
Short Rate Down	+2,0%	19,4
Máximo (*)	-1,9%	-19,1
15% CET1		149,0

Tabla 16. Sensibilidad del valor económico bajo varios escenarios definidos por la EBA. El máximo representa el peor escenario.

Gap de depreciación

A continuación, se presenta el gap estático de depreciación (activo menos pasivo) en millones de euros a cierre de 2023. La gráfica muestra tanto la estructura discreta, en intervalos mensuales hasta 1 año, como su estructura acumulada:

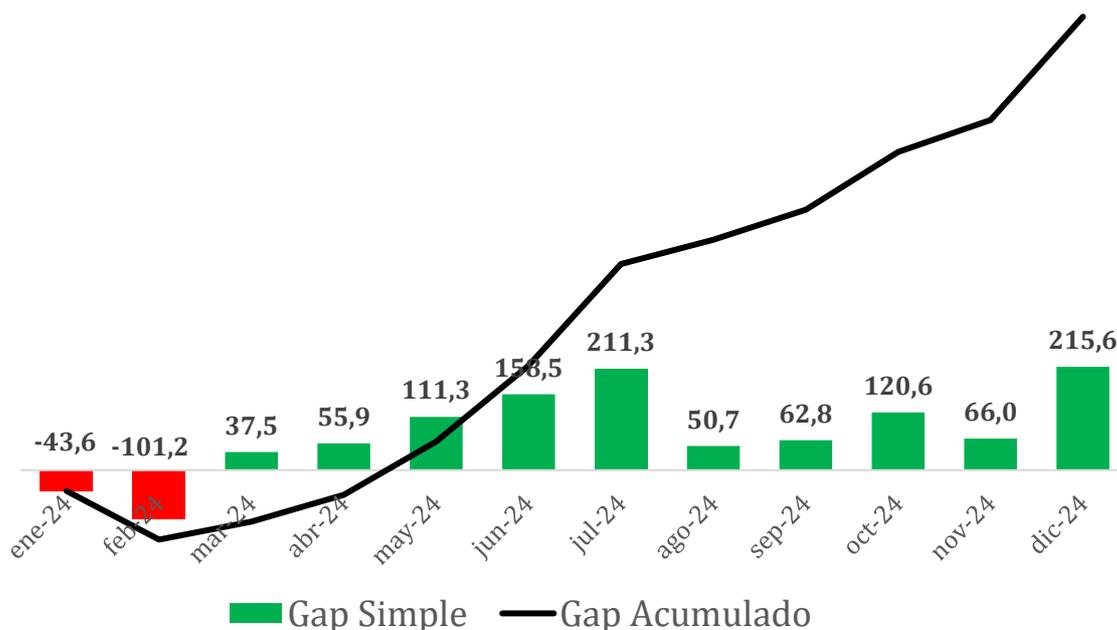


Figura 10. Gap de depreciación a 12 meses (M€)

De forma complementaria, la siguiente tabla muestra el gap de depreciación hasta un periodo de 25 años:

Millones de euros	Balance sensible		% activo total		CUANTIFICACIÓN GAP ESTÁTICO		
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Simple	Acumulado	Acum.
Hasta 1 mes	204,3	247,9	7,7%	9,3%	-43,6	-43,6	-1,6%
De 1 a 3 meses	302,9	366,6	11,4%	13,8%	-63,7	-107,2	-4,0%
De 3 a 6 meses	525,7	200,0	19,8%	7,5%	325,6	218,4	8,2%
De 6 a 12 meses	808,3	81,4	30,4%	3,1%	726,9	945,3	35,6%
Acumulado 12 m	1.841,2	895,9	69,3%	33,7%	945,3	1.012,9	35,6%
De 1 a 2 años	119,9	58,7	4,5%	2,2%	61,2	1.006,5	37,9%
De 2 a 3 años	82,5	52,9	3,1%	2,0%	29,7	1.036,2	39,0%
De 3 a 4 años	42,1	39,4	1,6%	1,5%	2,7	1.038,9	39,1%
De 4 a 5 años	32,3	39,2	1,2%	1,5%	-6,9	1.031,9	38,9%
De 5 a 7 años	60,2	71,6	2,3%	2,7%	-11,4	1.020,5	38,4%
De 7 a 10 años	39,0	67,0	1,5%	2,5%	-28,0	992,4	37,4%
De 10 a 15 años	43,0	24,6	1,6%	0,9%	18,4	1.010,8	38,1%
De 15 a 20 años	34,5	20,7	1,3 %	0,8%	13,9	1.024,7	38,6%
De 20 a 25 años	15,2	10,3	0,6%	0,4%	5,0	1.029,7	38,8%
De 25 a 30 años	6,7	9,1	0,3%	0,3%	-2,4	1.027,2	38,7%
TOTAL	2.316,6	1.289,4	87,2%	48,5%		1.027,2	38,7%

Tabla 17. Gap estático de depreciación hasta 25 años

Riesgo de base

Asimismo, la entidad también realiza un control del riesgo de base, analizando la distribución de las bases de referencia tanto del activo como del pasivo, para determinar si la distribución del balance es coherente con la exposición al riesgo de tipos de interés objetivo. A continuación, se adjunta el detalle a 31 de diciembre de 2023:

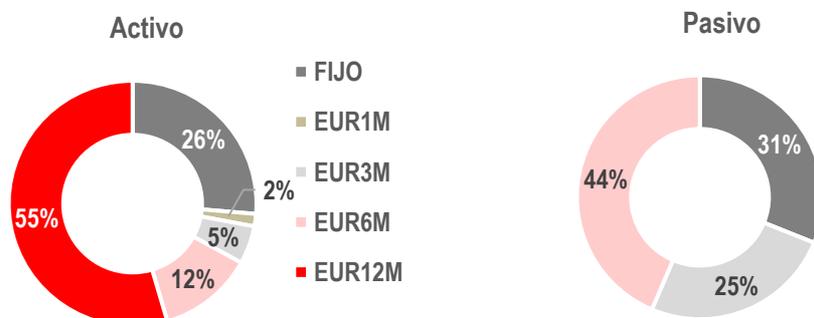


Figura 11. Distribución del riesgo de base de las masas sensibles del balance

8.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de interés

El Grupo ICF no tiene requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de interés.

9. RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

9.1 Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de cambio

De conformidad con el artículo 351 del Reglamento (UE) 575/2013 y su ampliación en artículo 325 bis del Reglamento (UE) 2019/876, los requerimientos de recursos propios por riesgo de cambio pueden considerarse nulos cuando la suma de las posiciones globales netas en divisas ni oro supere el 2% de los recursos propios computables.

El Grupo ICF no tiene consumo de recursos propios por tipo de cambio ni oro.

10. RIESGO DE LIQUIDEZ

10.1 Marco normativo

Según la Directiva 2013/36/UE, las entidades deberán identificar, medir, gestionar y controlar el riesgo de liquidez. Asimismo, el Reglamento (UE) 575/2013 hace referencia a la publicación de las políticas de gestión de este riesgo como parte del Pilar 3.

A efectos de métricas de liquidez del ámbito regulador, el Reglamento (UE) 2019/876, que modifica el Reglamento (UE) 575/2013, incorpora cambios en lo relativo a la ratio de financiación estable neta (NSFR, por sus siglas en inglés), entre otros el límite del 100% que las entidades deberán cumplir (artículo 428 ter, apartado 2).

10.2 Naturaleza del riesgo de liquidez

El Grupo ICF está expuesto a los siguientes riesgos de liquidez y financiación:

- **Riesgo de liquidez de financiación:** probabilidad de que la entidad incurra en pérdidas o se vea obligada a renunciar a nuevos negocios por la imposibilidad de atender sus compromisos o no poder financiar las necesidades adicionales.
- **Riesgo de liquidez de mercado:** es el riesgo al que se expone la entidad al no poder deshacer una determinada posición como consecuencia de imperfecciones del mercado.

10.3 Gestión del riesgo de liquidez

A diferencia del resto de entidades financieras, el Grupo ICF cuenta con dos rasgos diferenciales que simplifican la gestión de la liquidez:

1. Ausencia de depósitos, tanto minoristas como mayoristas. Las fuentes de financiación del Grupo se realizan a través de los mercados de capital vía emisiones, préstamos y pagarés. Excepto los pagarés, que se contratan con vencimientos de entre 12 y 18 meses, el resto de instrumentos se caracterizan por tener unos vencimientos largos.

2. Actividad centrada a medio y largo plazo. El Grupo ICF otorga financiación con periodos de vencimiento más largos que la media del sector privado.

Estos dos elementos diferenciadores resultan en una alineación de vencimientos entre activo y pasivo, así como en una liquidez estable, que permite una gestión centrada más en el medio y largo plazo. En cuanto a la gestión de la liquidez intradía, los compromisos de pago quedan ampliamente cubiertos por una tesorería líquida, fruto de unas políticas de liquidez conservadoras.

Así mismo, y con el objetivo de reforzar su liquidez ante escenarios imprevistos, el Grupo ICF dispone de una póliza de crédito por valor de 100 M€, formalizados equitativamente entre dos entidades de crédito, que renueva anualmente.

A continuación, se muestra la tesorería líquida a cierre del ejercicio 2023 y su comparativa con el ejercicio 2022:

Tesorería líquida	2023	2022
Cuentas corrientes (M€)	59	78
Renta fija (M€)	204	232
Depósitos (M€)	25	0
Total (M€)	288	310

Tabla 18. Evolución anual de la composición de la tesorería líquida del Grupo ICF (datos de gestión)

Cabe mencionar que las inversiones en renta fija se llevan a cabo bajo el estricto cumplimiento de las políticas de inversiones financieras que, entre otros criterios, incorporan elevados niveles de calificación crediticia y duraciones cortas, elementos para asegurar la calidad de los activos líquidos.

La liquidez se gestiona dentro de los ámbitos de responsabilidades de las tres líneas de defensa. En particular, están involucrados los siguientes órganos de gestión:

- **Comité Técnico de Liquidez:** es un comité dependiente del COAP, a quien reporta de forma periódica. Está formado por miembros de todas las áreas involucradas en la gestión del riesgo de liquidez y se encarga de su seguimiento a nivel Grupo.

- **Comité de Activos y Pasivos (COAP):** es el responsable de controlar que la estructura de financiación del Grupo se adecúa a las necesidades de liquidez y al perfil de riesgo establecido por la Junta de Gobierno, analiza los escenarios de liquidez y el horizonte de supervivencia y propone planes de acción.

Las áreas implicadas en la gestión y el control del riesgo de liquidez recaen en:

- **Área de Tesorería y Mercado de Capitales:** diseña y ejecuta las estrategias de gestión de la liquidez y obtención de financiación según lo acordado en el Comité de Activos y Pasivos (COAP).
- **Área de Control Global del Riesgo:** se encarga del seguimiento y la monitorización de las métricas definidas por la gestión del riesgo de liquidez. Monitoriza y realiza el seguimiento de las métricas, así como su grado de cumplimiento, según lo establecido por las políticas.

Métricas de riesgo de liquidez

El Grupo ICF gestiona el riesgo de liquidez a través de una serie de métricas que se han identificado y definido para responder al perfil de riesgo de la Entidad. En este sentido, se miden, controlan y gestionan, entre otras, las siguientes métricas de riesgo de liquidez:

- **estático de liquidez:** permite distribuir temporalmente los flujos netos de entrada y salida para detectar posibles carencias de liquidez en alguna franja temporal. Se trata de una proyección de flujos a futuro bajo la hipótesis de agotamiento de balance;
- **Horizonte de supervivencia:** esta métrica permite calcular el número de meses que una entidad puede afrontar sus obligaciones de pago sin captar nueva financiación. El cálculo de esta métrica se basa en escenarios dinámicos;
- **Ratio de cobertura de la liquidez (LCR):** se trata de una métrica reguladora definida en el Reglamento Delegado 2015/61 que complementa el Reglamento (EU) 575/2013 en el título I de la parte sexta. Su finalidad es promover la resiliencia del perfil de riesgo de liquidez a corto plazo de las entidades y garantizar que disponen de suficientes activos líquidos de alta calidad (HQLA, por el acrónimo en inglés) para soportar un escenario de tensiones durante 30 días naturales. A nivel regulador, se establece un mínimo del 100%.
- **Ratio de financiación estable neta (NSFR):** mide el grado de cumplimiento de las obligaciones a largo plazo mediante una variedad de instrumentos de financiación estable, tanto en situaciones normales como en situaciones de tensión. Esta métrica incorpora un mínimo regulador del 100%, de acuerdo con el artículo 428 ter del Reglamento (UE) 2019/876, que modifica el Reglamento (UE) 575/2013.

Gap estático de liquidez

El Grupo ICF realiza un seguimiento mensual del *gap* estático de liquidez. Este *gap* se calcula a corto y a largo plazo para analizar posibles desajustes entre las entradas de liquidez por operaciones de activo y las salidas de liquidez por operaciones de pasivo. Se destaca que, a largo plazo, el *gap* de liquidez acumulado es siempre positivo:

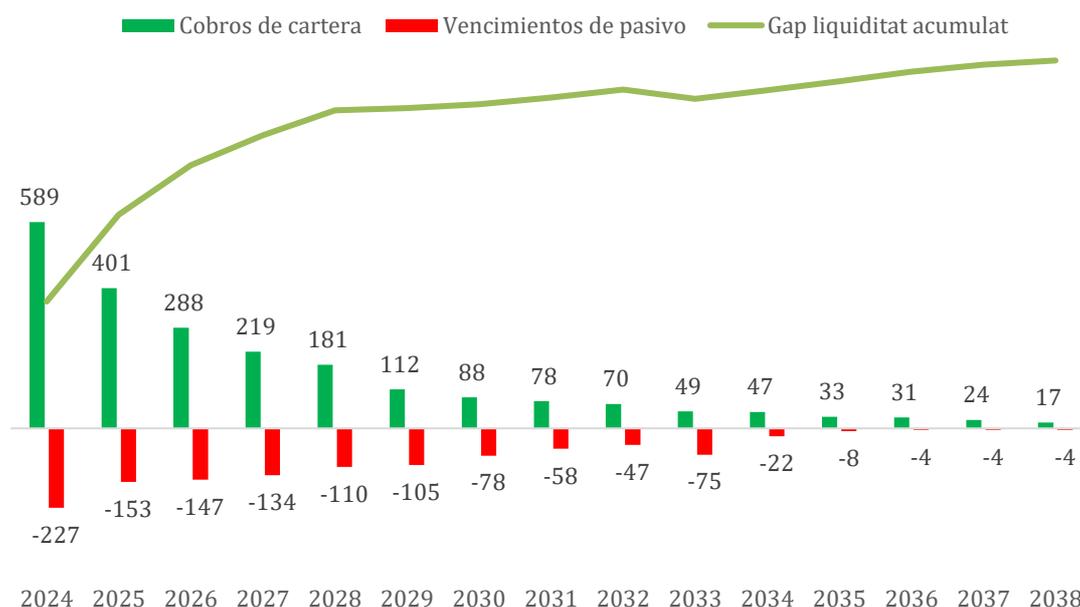


Figura 12. Gap estático de liquidez con periodicidad anual (datos en millones de euros).

Horizonte de supervivencia

Por el cálculo del horizonte de supervivencia a cierre de diciembre de 2023, el Grupo ICF partía de un colchón inicial de liquidez de 407 M€, formado por las siguientes partidas: (a) unos saldos de efectivo y depósitos de 84 M€, (b) un crédito disponible por un total de 125 M€, correspondientes a 75 M€ del Banco Europeo de inversiones (BEI) y 50 M€ del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (CEB), y (c) una renta fija que, a efectos del cálculo, se asume con un 5% de pérdida sobre nominal (198 M), simulando así un mercado volátil a la hora de deshacer posiciones.

Se realizan dos cálculos del horizonte de supervivencia, simulando dos escenarios dinámicos con las siguientes características:

- **Escenario presupuestado:** este escenario simula la evolución temporal del balance teniendo en cuenta la actividad crediticia presupuestada y, por lo tanto, incorpora previsiones de desembolso de nuevas operaciones;
- **Escenario estresado:** este escenario tensiona el escenario presupuestado e incrementa la nueva actividad un 50% respecto a la actividad presupuestada.

El resultado a cierre del ejercicio 2023 ha sido de un horizonte de supervivencia de 17 meses por el escenario presupuestado y un valor de 9 meses por el escenario estresado, valores que se encuentran dentro los límites establecidos por políticas.

	2023
Escenario presupuestado	17
Escenario estresado	10

Tabla 19. Horizonte de supervivencia según escenarios

Ratios del ámbito regulador

El Grupo ICF integra, dentro de su marco de gestión del riesgo de liquidez, las métricas reguladoras de ratio de cobertura de liquidez (LCR, por sus siglas en inglés) y ratio de financiación estable neta (NSFR, por sus siglas en inglés), de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 575/2013 en el artículo 412 y su modificación posterior en el Reglamento (UE) n.º 2019/876 en el artículo 428 ter, donde se establecen unos requisitos mínimos de cumplimiento del 100 %.

La ratio de cobertura de liquidez del Grupo ICF cierra 2023 con valor de 893%, muy por encima de los límites reguladores, fruto de una política de riesgo conservadora. El fondo de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) representa, a cierre de 2023, 139,3 M€, donde los activos líquidos de nivel 1 representan el 85% de los totales de los fondos HQLA.

La ratio de financiación estable neta a cierre de 2023 resulta del 127%, por encima de los mínimos reguladores establecidos (100%).

	31/12/2023	31/12/2022
LCR	893%	378%
NSFR	127%	128%

Tabla 20. Evolución anual de las métricas de riesgo de liquidez

10.4 Estrategias de financiación

A cierre del ejercicio 2023, el Grupo ICF presenta una financiación de 1.136 M€. Las principales fuentes de financiación se dan en el mercado de capitales a través de emisiones de deuda propia, préstamos y pagarés. El 81% de la financiación corresponde a préstamos con el sector bancario de ámbito público, principalmente el Banco Europeo de Inversiones (BEI, por sus siglas en inglés), el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (CEB, por sus siglas en inglés). A continuación, se muestra el detalle de la financiación por tipología de producto:

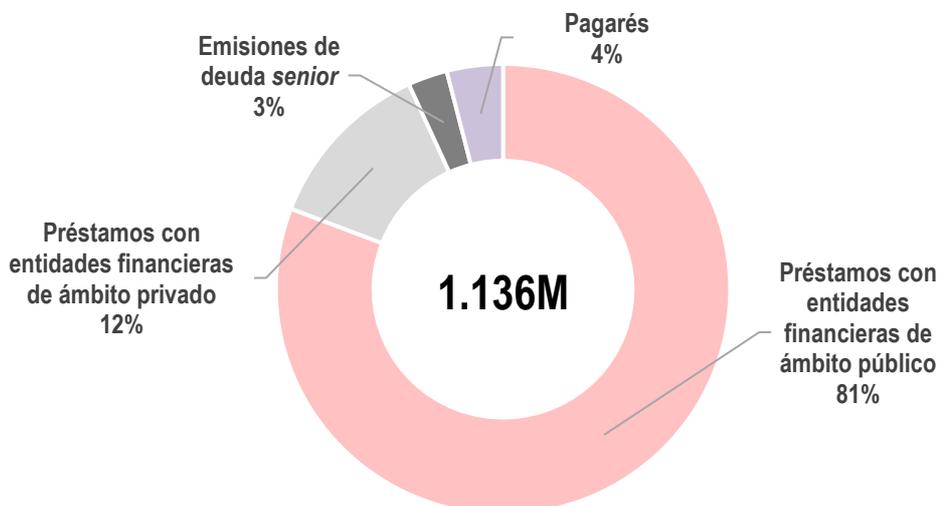


Figura 13. Distribución por tipología de producto de la financiación mayorista del Grupo a cierre del ejercicio 2023.

10.5 Requerimientos de recursos propios por riesgo de liquidez

El Grupo ICF no tiene consumo de recursos propios por riesgo de liquidez.

11. RIESGO OPERACIONAL

11.1 Marco normativo

La información relativa al riesgo operacional se ajusta al cumplimiento del artículo 446 del Reglamento UE 575/2013. Los activos ponderados por riesgo operacional del Grupo ICF se evalúan atendiendo al método del indicador básico, establecidos en los artículos 315 y 316 del propio reglamento.

11.2 Definición del riesgo operacional

El Grupo ICF adopta como riesgo operativo la definición establecida en el artículo 4 del Reglamento (UE) n.º 575/2013: «el riesgo de pérdidas debido a la inadecuación o fallo en los procedimientos, las personas y los sistemas internos o como causa de acontecimientos externos, incluido el riesgo jurídico».

Se detallan a continuación las fuentes de riesgo que se incluyen en este concepto a nivel del Grupo ICF:

- Fraude interno
- Fraude externo

- Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo
- Clientes, productos y prácticas empresariales
- Daños a activos materiales
- Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
- Ejecución, entrega y gestión de los procesos

11.3 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

El Grupo ICF realiza el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo operativo aplicando el método del indicador básico, según lo establecido en los artículos 315 y 316 del Reglamento (UE) n.º 575/2013. Según el método del indicador básico, el requerimiento de fondos propios por riesgo operativo resulta de multiplicar la media del margen bruto durante los últimos tres años por un factor del 15 %, según se calcula a continuación:

<i>Millones de euros</i>	Media últimos 3 ejercicios
Intereses y rendimientos asimilados	68,6
Intereses y cargas asimiladas	-21,4
Rendimientos de instrumentos de capital	3,5
Comisiones percibidas	4,4
Comisiones pagadas	-3,2
Resultados de operaciones financieras (neto)	1,8
Diferencias de cambio (bruto)	0
Otros productos de explotación	17,9
Total	71,5
Activos ponderados por riesgo (M€)	134,1
RIESGO OPERACIONAL (requerimientos de capital)	10,7

Tabla 21. Cálculo de los requerimientos de capital por riesgo operativo

Los requerimientos de capital por riesgo operacional son de 10,7 millones de euros.

12. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL

12.1 Detalle de las carteras mantenidas con ánimo de venta y carteras mantenidas con fines estratégicos

Cartera de activos disponibles para la venta

Los movimientos de las partidas clasificadas como «Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global» durante el ejercicio 2023 han sido los siguientes:

Millones de euros	2023	2022
Instrumentos de capital riesgo		
Riesgo vivo en entidades de capital riesgo	182,9	155,2
Ajustes por valoración	13,9	27,2
Subtotal instrumentos en capital riesgo	196,8	182,4
Otras inversiones en capital	40,7	8,7
Ajustes por valoración	-40,1	-8,2
Subtotal otras inversiones en capital	0,6	0,6
Total instrumentos en capital	197,4	182,9
Valores representativos de deuda		
Valores representativos de deuda	208,7	232,1
Ajustes por valoración	-4,9	-10,7
Total valores representativos de deuda	203,8	221,4
Total	401,2	404,3

Tabla 22. Evolución de la composición de los activos clasificados en la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global

Los ajustes por valoración incluyen:

- En el caso de los instrumentos de capital riesgo, los cambios en el valor razonable.
- En el caso de los valores representativos de deuda: cambios en el valor razonable, intereses devengados y primas pendientes de periodificar.

En el momento de constitución de las entidades de capital riesgo, el Grupo se compromete a desembolsar una cantidad fija para que estos vehículos financieros puedan realizar las operaciones para las que fueron constituidos. Estos compromisos son exigibles en todo momento, de acuerdo con los contratos suscritos, por importes detallados en el epígrafe «Desembolsos pendientes de entidades de capital riesgo» de la tabla anterior.

A 31 de diciembre de 2023, existen compromisos pendientes de desembolsar por un importe de 116.378 miles de euros (112.072 miles de euros a 31 de diciembre de 2022).

En el ejercicio 2023, se han reconocido dividendos de los instrumentos de capital riesgo por un importe de 591 miles de euros. En el ejercicio 2022, se reconocieron dividendos de los instrumentos de capital riesgo por un importe de 7.372 miles de euros. En el anexo III de la memoria anual del Grupo ICF se presenta el detalle de las principales sociedades participadas por el Grupo no consideradas ni dependientes ni asociadas, junto con determinada información significativa sobre ellas.

Carteras mantenidas con finalidades estratégicas

La participación Avalis de Catalunya, S.G.R. se integra por el método de la participación utilizando la mejor estimación disponible de su valor teórico contable en el momento de formular las cuentas anuales:

Millones de euros	2023	2022
Avalis de Catalunya S.G.R.		
Participación	4,72	4,86
Puesta en equivalencia	2,76	2,75
Saldo al final del ejercicio	7,48	7,61

Tabla 23. Participación Avalis de Catalunya, S.G.R.

12.2 Políticas contables y métodos de valoración de los instrumentos de capital

Los activos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados globales se valoran siempre por su valor razonable. Los cambios que se produzcan en este valor razonable se contabilizan con contrapartida en el epígrafe «Otros resultados globales acumulados» dentro del Patrimonio neto.

La valoración de los valores representativos de deuda e instrumentos de capital con cotización oficial se realiza con periodicidad mínima mensual, a partir de la información obtenida de los mercados organizados en que coticen.

Se distinguen 3 estadios en la valoración, dependiendo de la variación entre el valor de la inversión y su valor razonable:

13. Si el valor razonable es mayor que el valor de la inversión. En estos casos, la revalorización por la diferencia de valor se realiza contra el patrimonio neto.
14. Si el valor razonable se sitúa entre el 90% y el 100% del valor de la inversión durante los primeros ejercicios de funcionamiento del vehículo. Se entiende que las variaciones de valor de los instrumentos de hasta un 10% no suponen una pérdida de valor en la inversión, sino que son consecuencia de los gastos de gestión asociados y necesarios para la creación de valor en las sociedades objeto de inversión de las entidades de capital riesgo, motivo por el cual estos no son objeto de ningún ajuste contable.

15. Si el valor razonable es inferior al 90% del valor de la inversión o se sitúa entre el 90% y el 100% sin estar asociado a los gastos de gestión. Las diferencias se imputarán en su totalidad como un ajuste por cambio de valor en el patrimonio neto.

13. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

La presente información sobre remuneraciones está elaborada basándose en:

- Directiva 2010/76/UE, de 24 de noviembre.
- Guía CEBS sobre políticas y prácticas de remuneración.
- Capítulo XIII del Real Decreto 771/2011, de 3 de junio.
- Circular 4/2011, de 30 de noviembre, del Banco de España, que modifica la Circular 3/2008, de 22 de mayo, sobre determinación (norma centésimo decimoséptima bis).

13.1 Información sobre el proceso decisorio utilizado para establecer la política de remuneración del colectivo identificado

Los órganos de gobierno relevantes en la definición de la política de remuneración del colectivo identificado son la Junta de Gobierno y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno del ICF asume las competencias que la Ley de Sociedades de Capital atribuye, con carácter indelegable, al Consejo de Administración de las sociedades de capital. En este sentido, es el órgano responsable de las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, en el marco de la política retributiva aprobada por el accionista único.

Asimismo, la Junta de Gobierno es el órgano competente para fijar las cuantías de las retribuciones a percibir por parte de los consejeros, de los altos directivos y del personal clave de la entidad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Sin perjuicio de otras funciones que pueda asignarle la Junta de Gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene, en relación con las retribuciones, las siguientes competencias:

- Aprobar la identificación y la evolución del personal clave de la entidad.
- Proponer a la Junta de Gobierno la política retributiva y el sistema y cuantía de cualquier retribución fija o variable de los consejeros, altos directivos, personal clave identificado, así como las otras condiciones contractuales de los altos directivos.

- Proponer las retribuciones anuales de los colectivos identificados que deberá aprobar la Junta de Gobierno.
- Revisar periódicamente los principios generales en materia retributiva.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta, como mínimo, por dos miembros independientes, que designa y cesa la Junta de Gobierno, teniendo presente los conocimientos, aptitudes y experiencia de los vocales y las competencias de la Comisión. La selección de los miembros de esta comisión se hace atendiendo a los requerimientos de idoneidad, honorabilidad y buen gobierno, así como al régimen de incompatibilidades de altos cargos establecidos normativamente.

La comisión se reúne las veces que sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones, así como cuando la convoque su presidente o lo solicite cualquier de sus miembros o el consejero delegado, haciendo como mínimo dos reuniones al año.

13.2 Colectivo identificado

A fecha de 31 de diciembre de 2023, se consideran colectivo identificado aquellas personas que ocupan funciones que, por su nivel de responsabilidad y capacidad de asumir riesgos, impacten en el perfil de riesgo de la entidad; así como todo aquel personal que perciba una retribución global que lo incluya en el mismo baremo de retribución que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos. En concreto, a fecha de elaboración del presente informe, se consideran como colectivo identificado del Grupo ICF los siguientes miembros:

- Consejeros ejecutivos
- Consejeros no ejecutivos
- Alta dirección y personal clave:

Director/a corporativo/va de Auditoría, Cumplimiento y Asesoría Jurídica, director/a de Riesgo, director/a de Inversiones de Capital Riesgo, director/a de Administración, Finanzas y Mercados, director/a de Seguimiento y Gestión de Riesgo, director/a de Tecnología, director/a Comercial, director/a de Recursos Humanos y Organización, director de Desarrollo de Productos, director/a de Auditoría y Control Interno y responsable de Marketing.

13.3 Aspectos generales de la política retributiva del Grupo

La política retributiva del Grupo está orientada a impulsar los comportamientos que aseguren la generación de valor a largo plazo y la sostenibilidad de los resultados en el tiempo. A tal fin, la remuneración variable tiene en consideración no solo la consecución de los objetivos, sino también la forma en que estos se alcanzan.

De acuerdo con el marco legal de actuación y la visión y la estrategia corporativa, esta política retributiva se rige por los siguientes principios:

- Coherencia con la estrategia de negocio, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del Grupo y de su accionista único, incluyendo medidas para evitar conflictos de intereses.
- Aplicación de los principios de moderación y de vinculación con la consecución de resultados basados en una asunción prudente y responsable de riesgos, que permitan un sistema de remuneración orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la entidad y la incorporación de las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.
- Proporción razonable de la retribución de los consejeros con la importancia de la entidad y la situación económica que tenga en cada momento. Este principio de proporcionalidad es aplicable a la política de retribuciones generales del Grupo y tiene en cuenta su dimensión, su organización interna, la naturaleza, el ámbito y la complejidad de sus actividades y su perfil de riesgo.
- Relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y los componentes variables de la retribución, de forma que el componente fijo constituya una parte lo suficientemente elevada de la remuneración total.
- Cumplimiento de los principios de transparencia y de información pública en materia de retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno.

La Política de remuneraciones vigente, propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fue aprobada por la Junta de Gobierno el 18 de junio de 2015. La actualización de los importes relativos a esta política se realiza de acuerdo con el mismo porcentaje que incrementa el sector público anualmente.

13.4 Información cualitativa de la remuneración del colectivo identificado

Consejeros, miembros de la Junta de Gobierno

La política retributiva de los consejeros se ajusta a lo dispuesto en los artículos 217 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, según las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014.

En cualquier caso, la remuneración de los miembros prevista en la presente política retributiva mantiene una proporción razonable con la importancia de la entidad y la situación económica que tenga en cada momento.

Los consejeros dominicales de la Junta de Gobierno no reciben ninguna retribución por su condición de altos cargos de la Generalitat de Catalunya. Los consejeros independientes reciben únicamente componentes fijos, con exclusión de componentes variables, sistemas de previsión social, remuneraciones en especie y ninguna condición contractual que contemple indemnización por cese ni sistemas de ahorro o previsión.

El Consejero Ejecutivo, a parte de la retribución fija, recibe una retribución variable evaluada por los consejeros independientes miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y, por último, remuneración en especie idéntica al resto de empleados.

El importe máximo anual que la entidad puede satisfacer al conjunto de sus miembros de la Junta de Gobierno y miembros de las comisiones delegadas como tales se establece en 200.000 euros.

Adicionalmente a las retribuciones anuales como miembros de la Junta de Gobierno, los miembros independientes integrantes de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión Mixta de Auditoría y Control, y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tienen derecho a percibir la retribución anual que la Junta de Gobierno acuerde expresamente, en concepto de remuneración específica, por su actividad y dedicación específicas.

Respecto a la retribución de los consejeros ejecutivos, esta se ajusta a lo que dispone la legislación mercantil y cuenta con los siguientes elementos:

- Una retribución fija, que tiene en cuenta el nivel de responsabilidad de sus funciones.
- Una retribución variable, condicionada por el cumplimiento de unos indicadores, la ejecución de sus funciones y la generación de valor a largo plazo.

La entidad tiene contratado un seguro de responsabilidad civil para todos los consejeros.

Altos directivos y personal clave de la entidad

Retribución fija

La retribución fija de los altos directivos y del personal clave consiste en una retribución predeterminada, no discrecional y que no depende directamente del rendimiento. Se establece tomando en consideración el nivel de responsabilidad, experiencia y, en su caso, trayectoria profesional en la entidad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la responsable de revisar que la retribución fija de los altos directivos sea la adecuada según la calificación de los servicios prestados y las responsabilidades asumidas.

Como parte de la retribución fija, y con carácter opcional, desde 2012 se dispone de un Plan de Retribución Flexible para todo el personal en plantilla, que permite estructurar el salario fijo en una parte no monetaria, mediante el pago por parte de la empresa de los productos a disposición del empleado que cada uno pueda escoger: seguro médico, tarjeta transporte y jardín de infancia.

Retribución variable

Esta está en cualquier caso vinculada a los objetivos a nivel de grupo, así como a los respectivos objetivos individuales. Supeditada, por lo tanto, a la consecución de objetivos concretos, cuantificables y directamente alineados con los intereses de la entidad, en la medida en que contribuyen a la generación de valor.

Se prevén unas condiciones específicas para su percepción, alineadas con una gestión prudente de los riesgos, y que no derivan simplemente de la evolución general de los mercados. Para tal fin se establecen indicadores financieros y no financieros en función de las correspondientes escalas de consecución y según la ponderación atribuida a cada indicador, según modificación de la Política Retributiva propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobada por la Junta de Gobierno de 17 de diciembre de

2015, y que ha sido objeto de revisión anual por parte de la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Las medidas cuantitativas se basan en indicadores de seguimiento, como por ejemplo el volumen de actividad total, la evolución de la morosidad, el margen bruto y los resultados antes de impuestos.

La retribución variable solo se podrá liquidar condicionada al cumplimiento de un mínimo del 80% de los beneficios antes de dotaciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones vela para que la retribución variable esté modulada por los principios de moderación, rendimiento profesional y relación con los rendimientos de la entidad, de manera que la combinación de ambas retribuciones –fija y variable– se alinee con los objetivos de la entidad.

13.5 Información cuantitativa de la remuneración del colectivo identificado

A continuación, se detallan las retribuciones del colectivo identificado del Grupo durante el ejercicio 2023:

Miles de euros	Consejeros ⁽¹⁾	Directivos ⁽²⁾	Total
N.º de beneficiarios	10	11	21
Retribución fija 2023	251	893	1144
Retribución variable 2023 (*)	30	154	184

(*) La retribución variable ha sido aprovisionada como expectativa máxima, si bien se encuentra sujeta a la evaluación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Ha sido devengada en 2023 y no se cobrará la parte correspondiente en 2024.

(1) Incluye Consejero Ejecutivo y resto de consejeros, a 31 de diciembre de 2023.

(2) Incluye directivos y personal clave.

Tabla 24. Retribuciones del colectivo identificado del Grupo durante el ejercicio 2023